

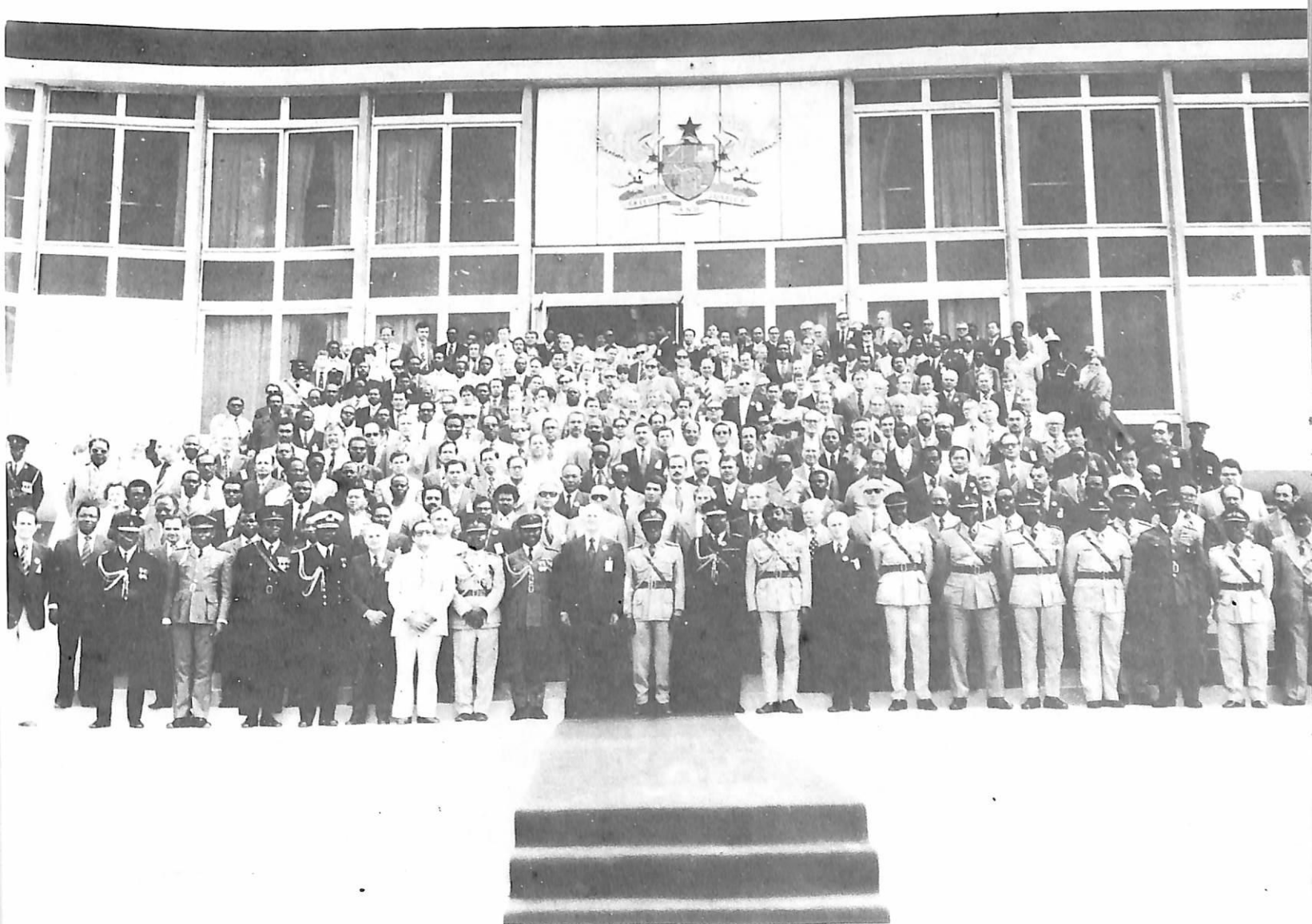
ASAMBLEA GENERAL

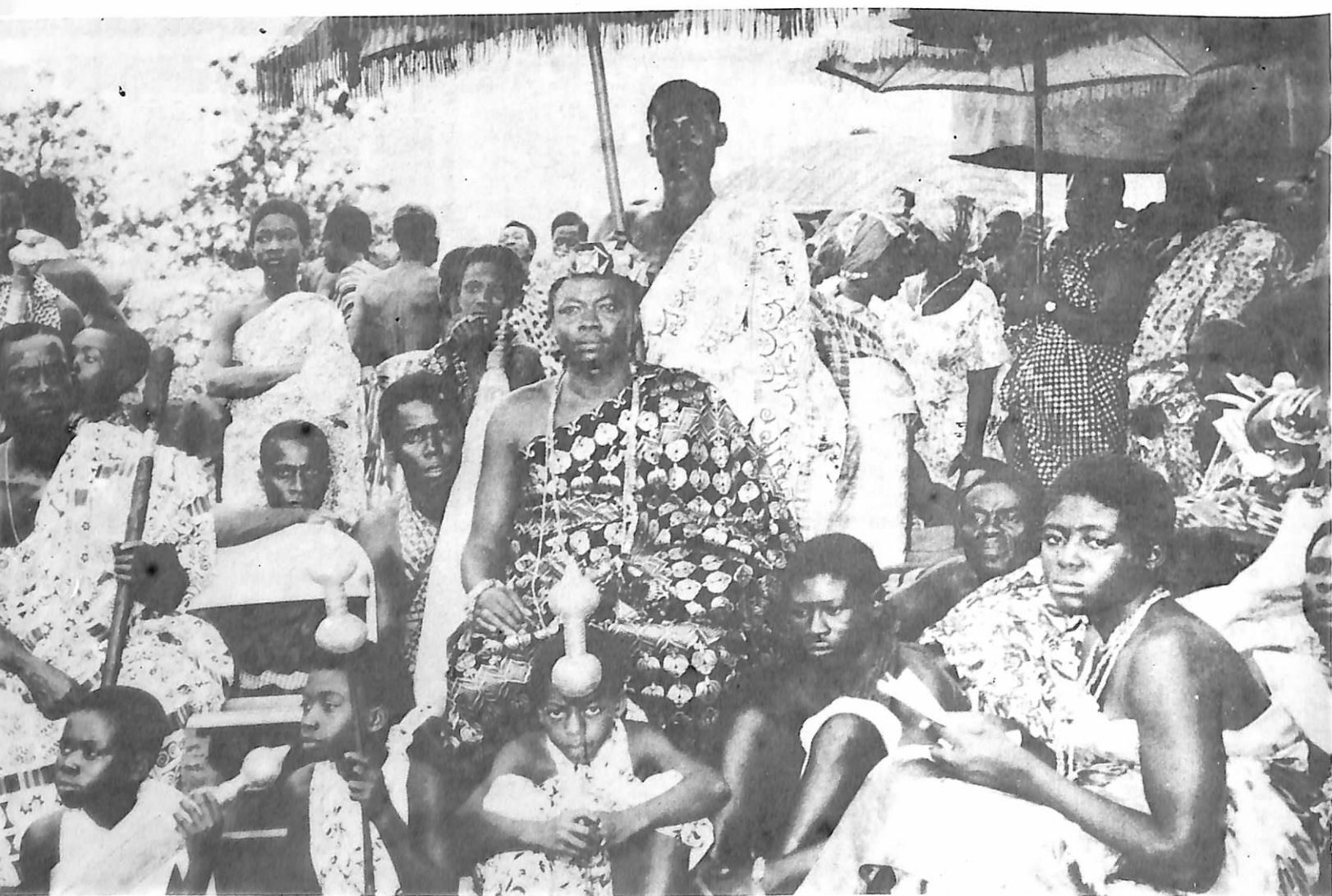
14 AL 20 OCTUBRE 1976



45ª sesión

ACCRA - GHANA







EL JEFE DEL ESTADO SALUDANDO A LA GUARDIA DE HONOR

SOLEMNE SESION DE APERTURA

La 45.^a sesión de la Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol se celebró en la ciudad de Accra del 14 al 20 de octubre de 1976.

El centro de conferencias internacionales Kwame N'KRUMAH sirvió de marco para esta ceremonia que se celebró el 14 de octubre de 1976, con la participación de la orquesta de la policía que interpretó el himno nacional a la llegada del Jefe del Estado, cuya presencia demuestra ampliamente el interés que manifiesta hacia los fines que persigue la O.I.P.C.-Interpol en general y hacia la policía de Ghana en particular.

Ante las altas personalidades de Ghana y los delegados de los países representados en la Asamblea General, Su Excelencia el General I.K. ACHEAMPONG, Jefe del Estado y Presidente del Comité Militar Su-

premo dio la bienvenida a los participantes y pronunció el siguiente discurso:

«Es un gran placer, en mi nombre y en nombre del Gobierno del Comité Militar Supremo, darles la más calurosa bienvenida a todos los delegados de los países miembros de la O.I.P.C.-Interpol reunidos en ACCRA, Ghana, en su 45.^a sesión de la Asamblea General.

Este 14 de octubre de 1976 será una fecha memorable en la historia de la Interpol. Es la primera vez que la Asamblea General se celebra en Africa. La elección de Accra como lugar de la conferencia es el orgullo de Ghana y un honor para el continente africano. Tras este orgullo y este honor, la gran fuerza de cooperación de Interpol traspasa todas las fronteras internacionales y reúne a

todos los países miembros. Todos los delegados deben, pues, considerar a Ghana como un país hermano.

Señor Presidente, Señoras, Señores, estén seguros que Ghana, su anfitrión, desempeñará siempre su papel en la cooperación con los países miembros para combatir el crimen a nivel internacional.

Virtualmente, Interpol es ahora sinónimo de unidad. El carácter internacional de la mayoría de los delitos exige un frente unido y las fuerzas de Policía de los diferentes países, con su sabiduría, cooperan para combatirlos en una perfecta unidad de criterios. El crimen organizado de hoy ha alcanzado un alto grado técnico y de complejidad y no parece que se pueda esperar prevenirlo, detectarlo o combatirlo con estrategias dispersas, con medidas mal concebidas y con un equipo defectuoso. El análisis científico del delito, el estudio psicológico de los delincuentes, los modus operandi, las formas de dar salida al botín y la influencia de los delincuentes en ciertos ambientes u organizaciones profesionales importantes son un desafío para los servicios de represión. A todos ustedes aquí reunidos, sólo se les puede recomendar con insistencia que continúen organizando su acción para oponerse al delito con toda la experiencia y las técnicas de que disponen. Deseo que mantengan su esfuerzo de equipo en una concentración de los más modernos dispositivos para ganar la batalla entablada por el crimen contra la razón, la ley, la paz y el orden.

* Me complace hacer presente que el método de cooperación de Interpol supera todas las barreras políticas, religiosas, geográficas y lingüísticas y este principio de universalidad constituye una poderosa arma en el combate contra todas las formas de delito.

Señor Presidente, Vd. sabe bien que para el delincuente "el mundo es pequeño". Se dice que el hombre no es una isla. Es igualmente verdad que la humanidad se da cuenta hoy de que el delito no es algo solitario.

De hecho, en gran medida, el hombre es inseparable del delito puesto que él es siempre su autor. En un mundo científico y tecnológico, los delincuentes se desplazan rápidamente en un día de 24 horas; tan rápidamente que, a la hora del desayuno se concibe un crimen en un país, a la hora del almuerzo se,

ejecuta en otro, y a la hora de la cena se negocia el botín en un tercer país. Poco se exagera al decir que el delincuente incluso podría regresar a su casa antes de la hora de la cena. Esta movilidad del delincuente subraya lo que considero como una de las materias que debe merecer la atención de Interpol; se trata del montaje de una red de comunicaciones aún más rápidas y seguras, requisito indispensable para la difusión de informaciones sobre los delincuentes de gran movilidad. Señoras y Señores, en Ghana, como en otros países, hemos librado recientemente una ruda batalla contra el contrabando, el tráfico ilícito de estupefacientes, marihuana o cannabis, y el tráfico de divisas. Deseamos que gracias a su experiencia profesional, pongan en pie un sistema que se oponga a las actividades de los delincuentes en estos campos de la industria del delito. Me siento feliz al comprobar que su orden del día menciona de forma destacada el tráfico de estupefacientes, la falsificación de moneda, los fraudes, con un interés muy especial para la delincuencia de "guante blanco". Estos puntos revisten una grandísima importancia, no solamente para nosotros en África, sino también para los pueblos de las demás partes del mundo. El Gobierno del Comité Militar Supremo está convencido de que la Policía es una organización indispensable que debe crear la atmósfera tranquila y de calma en la cual puedan los ciudadanos honrados vivir en paz y sacar provecho de su libertad en el marco de las legislaciones propias de cada país.

Señor Presidente, Señoras, Señores, querría llamar su atención sobre un aspecto de la violencia contemporánea, el secuestro de aviones a veces llamado piratería aérea. Como policías, no es necesario que se preocupen de los matices políticos de este tipo de delito. Hablo del secuestro de aviones como delito y nada más. Sería del mayor interés que los policías montasen un sistema que permitiese detectar al pirata aéreo y le cortase las alas antes de que emprendiese el vuelo.

En lo que se refiere a Ghana, para nosotros, el hecho de acoger a esta conferencia prueba nuestra completa adhesión a la doctrina de la fraternidad internacional como la consagra nuestra Carta de Rehabilitación. Continuaremos uniendo nuestras fuerzas a las de todos los

países del mundo para encontrar soluciones en la lucha contra el crimen. Espero firmemente que esta asamblea trabaje en una atmósfera de amistad que no excluye la tenacidad característica de su Organización. Tengo igualmente una firme esperanza en que sus discusiones den sus frutos y consigan resoluciones prácticas y significativas.

Les deseo una feliz estancia en Ghana y espero que regresen a sus países con buenos recuerdos de la hospitalidad tradicional de Ghana. Que Dios les guíe y les bendiga en todas sus deliberaciones.

En nombre del Comité Militar Supremo, en nombre de Interpol-Ghana y en el mío propio, les doy oficialmente la bienvenida a Ghana. Declaro abierta la 45.^a sesión de la Asamblea General de Interpol».

☆☆☆

Para responder a Su Excelencia el General I.K. ACHEAMPONG, el presidente de la O.I.P.C.-Interpol, Sr. William L. HIGGITT se dirigió en estos términos a la Asamblea General: «Señor Jefe del Estado, es un honor para mí —que nunca olvidaré— tomar parte con vos en estas sesiones de apertura en este magnífico centro de conferencias de Accra. Vuestras palabras de bienvenida tenían sin embargo una significación más importante. Estoy seguro que todos los delegados han pensado que lo cálido de vuestras palabras no podía venir más que de una profunda comprensión de nuestros principios y de nuestros problemas. Os agradezco vuestra presencia y vuestras palabras.

Habéis subrayado que vivimos un acontecimiento histórico, ya que es la primera vez que una Asamblea General de Interpol se celebra en el continente africano. Esto es totalmente exacto. Otras Asambleas Generales se celebrarán en este mismo continente en años venideros, pero es siempre un honor ser el primero y este honor le corresponde a Ghana. Vuestro país permanecerá en los anales de Interpol como el que primero invitó a que se celebrase la Asamblea General en este grandioso y exultante continente.

Para Interpol 1976 será el año africano. En julio, celebramos en Nairobi una conferencia regional que fue muy fructífera; hoy nuestra Asamblea General se celebra en Accra y vos, Señor Jefe del Estado, nos honráis con vuestra presencia y nos prodigáis vuestras palabras de aliento.

Al recibirnos, habéis hablado de los nuevos perfeccionamientos a que ha llegado el crimen organizado y del desafío cada vez mayor que esta situación presenta para todos nosotros, encargados de hacer respetar la ley. Porque sé a lo que está resuelta Interpol y a lo que están resueltos los servicios de Policía y de represión de sus países miembros, puedo aseguraros, Señor Presidente, que estaremos a la altura de nuestras funciones siempre crecientes. Estaremos a la altura, pues lo contrario sería traicionar la confianza que los ciudadanos de nuestros países respectivos han depositado en nosotros. Estaremos a la altura, porque ni nosotros ni Interpol aceptamos la derrota. Los que, voluntariamente, han elegido entregarse a la criminalidad tomando como víctimas a los débiles y a los inocentes no tienen que prosperar. Ha de quedar perfectamente claro que la honradez es una gran virtud.

Hace cuatro años, los delegados, reunidos en sesión plenaria en Francfort (Alemania Federal) me hicieron el grandísimo honor de elegirme para la presidencia. Estos cuatro años han transcurrido rápidamente pero se ha realizado mucho durante este tiempo. Seguimos creciendo y madurando.

En 1972, Interpol contaba con 114 miembros. Ahora cuenta con 122, con la esperanza de que se unan a nosotros tres nuevos miembros durante esta sesión. Crecemos, es cierto.

Dado el desarrollo de la delincuencia internacional paralelo al de la cooperación internacional, el trabajo de nuestra Secretaría ha aumentado considerablemente desde 1972.

También han aumentado nuestras actividades y hemos adaptado y perfeccionado nuestros métodos a fin de mejor hacer frente a la delincuencia internacional.

La movilidad creciente de los delincuentes nos ha incitado a extender y a modernizar nuestra red de telecomunicaciones mundiales. Tenemos aún mucho que hacer, pero

Sr. HIGGITT
Presidente saliente
de la O.I.P.C.-Interpol



disponemos actualmente de un sistema de telecomunicación absolutamente magnífico y de una estación central en las proximidades de París, gracias a la cual es posible comunicar prácticamente con el mundo entero. Todos nuestros miembros han sacado de ello inmensos beneficios, puesto que hoy, la llave del éxito en la lucha contra el crimen y los delincuentes, es las rápidas y eficaces transmisiones.

Hemos estimulado a nuestras Oficinas Centrales Nacionales para que mantengan entre ellas los vínculos de trabajo más estrechos posibles, a fin de que puedan hacer frente a los problemas que se plantean, con rapidez y eficacia. Tengo el orgullo de afirmar que esta estrecha cooperación es la que garantiza nuestro éxito y la que continuará garantizándolo.

Hemos proseguido la internacionalización del personal de la Secretaría General. Varios de nuestros funcionarios que se han dedicado plenamente a nosotros durante numerosos años, acaban de llegar a la edad de la jubilación. Son ellos quienes, en gran medida, son responsables de la edificación de la

Organización, tal como hoy existe. Les echaremos de menos. Pero las funciones que han desempeñado con tanta competencia se han confiado ahora a personas más jóvenes, a las que les incumbe continuar construyendo sobre los sólidos cimientos que han heredado. Estos jóvenes han sido especialmente elegidos en diferentes países y así el personal de la Secretaría de Interpol se rejuvenece y se internacionaliza. Nos prestarán valiosísimos servicios.

Aún podría hablarles durante mucho tiempo pero temo abusar de su tiempo y de su paciencia. Baste sin embargo recordar —y no me cansaría este tipo de recordatorio— que la Interpol, Organización a la que nos comprometimos a servir, es realmente una gran Organización. Estoy íntimamente convencido que se le reconocerá un importante papel de estabilización en nuestro mundo tristemente afligido. ¡Cómo podría ser de otra forma, cuando representantes de 122 Naciones, procedentes de todas las partes del mundo, se reúnen una vez al año, tal como hoy, en armonía y amistad para cooperar y resolver los problemas

que les preocupan! Nos es imposible regresar a nuestros países respectivos sin llevarnos una comprensión mutua más profunda, que no puede sino beneficiar a todos.

No es la fuerza quien mantiene a Interpol, es la buena voluntad y la generosidad de pensamiento que todos poseemos. De hecho, se trata de un edificio delicado que un acto

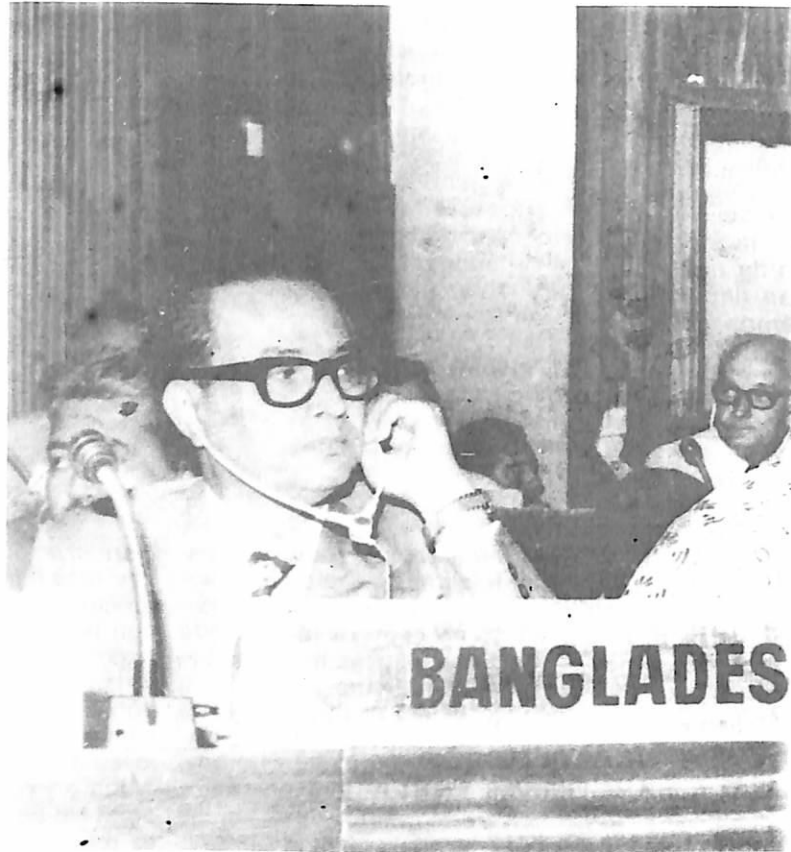
irreflexivo o inconsecuente puede comprometer en cualquier momento.

Que esto no se produzca nunca, demuestra nuestra capacidad de verdadera comprensión. Tratad a Interpol con precauciones, aportarla lo mejor de Vds. y no cesarán de recoger los frutos.

Si tenemos presente estas consi-

deraciones en la memoria durante nuestros trabajos, estoy seguro que nuestras deliberaciones se verán coronadas por el éxito.

Lo cálido de este recibimiento que nos ha reservado la Policía de Ghana y todos con quien nos hemos reunido, también contribuirá mucho a incitarnos para actuar del mejor modo posible».



ADHESION DE NUEVOS PAISES

Se convoca a la Asamblea para emitir su opinión sobre la adhesión de los siguientes países: BANGLADESH, REPUBLICA DEL YEMEN, NUEVA GUINEA PAPUASIA.

El representante de Bangladesh agradece al Presidente haber presentado la candidatura de su país y asegura que contribuirá en la medida de sus posibilidades al éxito de los trabajos de Interpol.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura a las cartas que le fueron dirigidas por las autoridades de Nueva Guinea Papuasias y de la República Arabe del Yemen, para presentar su candidatura a la O.I.P.C.-Interpol.

Las candidaturas se sometieron a votación en la Asamblea, con los siguientes resultados:

BANGLADESH:

80 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención

NUEVA GUINEA PAPUASIA:

80 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención

REPUBLICA ARABE DEL YEMEN:

79 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención

Por lo tanto, estos tres países, desde ahora en adelante formarán parte de la Organización.

INFORME DE ACTIVIDAD

- Relaciones con los países
- Asuntos criminales internacionales
- Drogas peligrosas
- Estudios y coloquios
- Revista Internacional de Policía Criminal
- Relaciones exteriores
- Medios de acción
- Cooperación técnica

La Secretaría General da lectura a un informe dando cuenta de las principales actividades de la O.I.P.C.-INTERPOL y de su Secretaría General durante el período comprendido entre octubre de 1975 y octubre de 1976.

• Relaciones con los países

La decisión de la Asamblea ha aprobado la adhesión de la República popular de Bangladesh, la República Árabe del Yemen y Papúa-Nueva Guinea; como contrapartida hay que registrar la desaparición de la ex-República del Vietnam. En consecuencia el número de países afiliados a la organización es de 124.

En febrero de 1976, se celebró, en la sede de la Organización la 5.^a Conferencia regional europea; en julio de 1976, la 5.^a Conferencia regional africana, reuniéndose en Nairobi (Kenia).

• Asuntos criminales internacionales

La lucha contra la delincuencia internacional es la razón de ser de la Organización. Las Oficinas Centrales Nacionales y la Secretaría General dedican a esto sus cuidados.

La Secretaría General ha tenido que tratar un número de asuntos superior al del año anterior, lo que significa especialmente una mejora de la cooperación. 35 métodos operatorios utilizados por los delincuentes han sido difundidos desde la creación de las noticias "M.O."

Las tareas de la Secretaría General se repartieron de la siguiente manera: se estudiaron 27.584 asuntos; 517 individuos fueron objeto de noticias de reclamación; se lanzaron 161 difusiones referentes a robos de objetos; fueron detenidos 363 individuos en el curso de asuntos estudiados por la Secretaría General; en la Secretaría General se facilitaron a las O.C.N. 11.804 informaciones y se realizaron 231 identificaciones.

La Revista «Contrefaçons et Falsifications» («Imitaciones fraudulentas y Falsificaciones») está cada vez más difundida. Entre el primero de junio de 1975 y el primero de junio de 1976, se han publicado en ella 138 casos de nuevas imitaciones fraudulentas, 2 de cheques falsificados, 246 de monedas auténticas y 11

de cheques de viaje auténticos. El servicio especializado ha procedido a 141 peritajes de billetes sospechosos y ha establecido la ficha técnica de 56 billetes auténticos a efectos de comparaciones eventuales.

En 1957 se redactó un informe de síntesis sobre la falsificación de moneda.

• Drogas peligrosas

La sub-división de estupefacientes ha perfeccionado sus métodos de trabajo, para alcanzar el fin que se había asignado: hacer de este servicio un verdadero centro internacional de informaciones sobre el tráfico ilícito de estupefacientes. Cada uno de los cinco oficiales de enlace afectos a este servicio procedentes del continente europeo, efectuó una misión general en las Oficinas Centrales Nacionales de su zona y varias misiones con motivo de asuntos particulares. El oficial de enlace nombrado para América Latina ha efectuado dos misiones en su zona. El oficial de enlace para el Sudeste asiático se ha hecho cargo de sus funciones en Bangkok (Tailandia) el 17 de febrero de 1976 y ha efectuado una misión en los países de su zona. El número de asuntos examinados por la Secretaría General (15.808) entre el primero de junio de 1975 y el primero de junio de 1976 es superior al del pasado año (12.894).

Se han vendido nuevos ejemplares de la enseñanza audiovisual, lo que lleva a 450 el número total distribuido. Una actualización de esta enseñanza está actualmente en curso.

La reedición de la guía para uso de los agentes se ha confeccionado con la ayuda financiera del fondo especial de las Naciones Unidas. Se está confeccionando un folleto sobre materiales y equipos útiles para las investigaciones en materias de drogas. Actualmente se elaboran estudios sobre el empleo de perros para el descubrimiento de drogas, y terminología empleada en materia de estupefacientes, así como la actualización del folleto sobre los laboratorios clandestinos.

Dentro de la cooperación con las Naciones Unidas, la Secretaría General ha asistido a los trabajos de la sesión de la comisión de estupefacientes (febrero 1976) y ha acogido a los oyentes de dos ciclos del centro de formación de Ginebra.

En febrero de 1976, ha tenido lugar en la sede de la Organización una conferencia que reunió a los jefes de servicios europeos especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

En julio de 1976, se organizó una reunión de trabajo entre jefes de servicios especializados de los países del sur de Asia y de Europa en Chiang-Mai (Tailandia).

Por otra parte, los peritos de la Secretaría General han asistido a varias reuniones en el Consejo de Cooperación Aduanera y a numerosas conferencias internacionales sobre drogas.

● Estudios y coloquios

Se han organizado en la Secretaría General dos ciclos de formación de funcionarios de las Oficinas Centrales Nacionales, uno en lengua inglesa y otro en lengua francesa y española. Estos ciclos han sido, en conjunto, apreciados y estimados útiles para el desarrollo de la cooperación; la Secretaría General considera, pues, organizar en el futuro otros ciclos semejantes.

En la Oficina Central se han celebrado varios coloquios y reuniones de trabajo, previstos por el programa de trabajo, especialmente un coloquio sobre la criminalidad en los puertos, un coloquio sobre la «violencia de bandas organizadas», un coloquio de previsión de la delincuencia y un coloquio de directores de Escuelas de policía.

La Secretaría General ha participado en la organización de «jornadas de estudio sobre la cooperación entre magistrados jueces de menores y policías especializados en los asuntos de menores en relación con las infracciones».

Los estudios de la Secretaría se han efectuado sobre los temas siguientes:

Fraudes internacionales; prevención de desvalijamientos de farmacias; incendio de los propios bienes asegurados con fines fraudulentos; protección de razas animales salvajes; prevención del crimen; observación y vigilancia sistemática de delincuentes internacionales; precio de drogas en el mercado clandestino; estadísticas criminales internacionales.

Actualmente están en curso otros trabajos: inventario de los progra-

mas de investigación y estudios efectuados en el terreno de la policía en los diferentes países y recuento de personal de policía por categoría y número de policías existentes por países en relación al número global de la población; reunión de una colección de textos de acuerdos bilaterales de policía concluidos en los diferentes países.

● Revista internacional de Policía Criminal

La publicación de la Revista Internacional de Policía Criminal es una de las tareas tradicionales de la Secretaría, y no es siempre la más fácil. Las condiciones de aparición de esta publicación se han mejorado en el curso del año transcurrido.

Desde septiembre de 1946 se ha editado sin fallos la Revista y el número 300 se ha publicado en septiembre de 1976. La edición española de la Revista internacional se publica ahora de manera regular y sin retraso gracias a la cooperación de la policía española. La edición inglesa continúa apareciendo con retraso normal.

Tenemos suficientes artículos referentes a la policía científica y queremos publicar más artículos sobre los asuntos ilustrando las técnicas de investigación criminal y también sobre los métodos de trabajo o nuevos equipos experimentados en los diversos servicios. Todo el mundo desea más información sobre las novedades que aparecen por todas partes sobre las experiencias de unos y otros. La Revista Internacional de Policía Criminal podría servir de vehículo para la información mejor aún de lo que es hoy.

● Relaciones exteriores

Entre el primero de junio de 1975 y el primero de junio de 1976, han visitado la Secretaría General 297 personas procedentes de 60 países y 12 grupos procedentes de 7 países con un total de 264 personas. Además han sido recibidos por la Secretaría General periodistas, escritores o reporteros procedentes de 13 países.

● Medios de acción

Telecomunicaciones

La 6.ª conferencia de representantes de telecomunicaciones Interpol se ha celebrado en marzo de 1976.

Durante 1975, el tráfico de las estaciones de la red radioeléctrica internacional de policía ha aumentado alrededor del 12% con relación a 1974 y ha alcanzado 246.233 telegramas.

Se han abierto oficialmente tres estaciones nuevas en 1975: Bangkok, Lusaka y Zomba. Desde principios de 1976, están abiertas las estaciones de Nueva Delhi y de Hong Kong.

● Cooperación técnica

Desde la sesión de Buenos Aires de la Asamblea General, la cooperación técnica mutua en el seno de la Organización se ha manifestado por la concesión de becas de permanencia o de viaje asignadas a diferentes funcionarios para participar en los ciclos de formación o en los coloquios.

El informe de actividad se sometió a la Asamblea General, que decide adoptarlo por unanimidad.

CUESTIONES FINANCIERAS

La memoria del ejercicio económico de 1975 fue aprobada por unanimidad por la Asamblea General después de la presentación del informe hecho por los comisarios de cuentas de sus verificaciones. Se ha seguido con la tradicional prudencia en esta gestión, que se ha hecho aún más necesaria por el aumento constante del índice de los precios.

El proyecto de presupuesto presentado corresponde al período trienal 1977-1979. Para su redacción se tuvieron en cuenta las incertidumbres generales de la economía mundial y la inflación resultante de ello. Se impone una revisión de tasas de la unidad presupuestaria.

La Asamblea General aprueba el proyecto de presupuestos por la Secretaría General y

DECIDE:

1. Los países miembros se distribuirán en cuanto al cálculo de su contribución financiera anual entre los grupos a los que se atribuye el número de unidades presupuestarias (por país) que seguidamente se citan:

1er. grupo	80 unidades
2.º grupo	60 unidades
3.º grupo	40 unidades
4.º grupo	35 unidades
5.º grupo	30 unidades
6.º grupo	20 unidades
7.º grupo	13 unidades
8.º grupo	8 unidades
9.º grupo	5 unidades
10.º grupo	3 unidades
11.º grupo	2 unidades
12.º grupo	1 unidad

2. A partir del 1.º de enero de 1977 el importe de la unidad presupuestaria se fija en 8.900 francos suizos

TRAFICO ILICITO INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN 1975

- Evolución del tráfico
- Algunos ejemplos de cooperación internacional
- Robo de drogas en las farmacias
- Precios de las drogas en el mercado clandestino a efectos del análisis del tráfico ilícito

La Asamblea decide la creación de una comisión de la que se nombra presidente al Sr. VAN STRATEN (Holanda).

El informe de la Secretaría General da una idea de:

- la importancia y la naturaleza del tráfico internacional de estupefacientes;
- la importancia de las modificaciones de este tráfico de un año a otro;
- la cooperación de los países miembros entre ellos y con la Secretaría General;
- la evolución probable de la situación; estas predicciones se basan en la experiencia de los miembros de la Secretaría General y en los elementos de información e informes que les han sido comunicados.

Durante el pasado año, numerosos países alcanzaron un nivel cada más vez elevado de cooperación y de información. Los resultados del trabajo de los oficiales de enlace del servicio especializado de estupefacientes de la Secretaría General demostraron ser, sin la menor duda, totalmente benéficos.

• Evolución del tráfico

OPIO Y DERIVADOS

Por segundo año consecutivo, las incautaciones de opio han disminuido de una manera importante, en particular las señaladas por los países de Extremo-Oriente. Pero, dado el aumento de la cantidad de heroína originaria de Extremo-Oriente que llega a algunos otros continentes, es evidente que los cultivos de opio siempre son florecientes y que se ha confirmado la tendencia ya notada en 1974 de transformar el opio en morfina y luego en heroína, lo más cerca de los centros de cultivo.

Las cantidades de morfina incautadas también han ido en disminución netamente.

Por lo que se refiere al cultivo de la adormidera del opio, nuevamente autorizada desde 1974 en Turquía, los informes recogidos permiten comprobar que las medidas de control del gobierno turco se han visto coronadas por el éxito casi en su totalidad.

En cuanto a la heroína, se ha notado igualmente una disminución en 1975 de la cantidad total incautada,

mientras que el número de incautaciones y de las personas implicadas ha aumentado considerablemente.

COCAINA

Siempre ha sido en el continente americano donde se ha efectuado la mayor parte del tráfico ilícito de la hoja de coca y de su derivado, la cocaína. Es interesante significar que, al aumentar la cantidad total incautada en un 79% en 1975 el número de incautaciones y el de personas implicadas no aumentó mucho, lo que significa que los envíos eran más importantes.

Durante los últimos años se ha presenciado una clara progresión del tráfico hacia el continente europeo (Reino Unido, España y Francia).

CANNABIS

El cannabis, bajo todas sus formas diferentes, es desde hace tiempo la droga objeto de mayor tráfico y de mayor abuso; se ha comprobado en 1975 un aumento espectacular de la cantidad incautada (especialmente en Colombia y México).

Las vías de tráfico apenas han cambiado; cada continente conserva sus fuentes tradicionales de abastecimiento.

Sin embargo, el cannabis de origen colombiano se ha señalado frecuentemente fuera del continente americano y las hojas de cannabis de Tailandia, bajo el nombre de «bastones tailandeses» (Thaisticks), han alcanzado gran difusión en Europa y en Australasia. La resina de cannabis continúa ejerciendo un atractivo casi universal y todas las regiones que producen esta forma de cannabis suministran, en proporciones variables, a los mercados de América del Norte, Europa y Australasia.

Todavía es difícil evaluar la verdadera importancia del tráfico de hashisch líquido. Las predicciones según las cuales debería presenciarse un importante aumento del tráfico y del consumo de esta sustancia, en razón a su gran concentración de THC y de su relativa facilidad de disimulación, aún no han sido verificadas.

Como quiera que numerosos países intensifican su acción represiva

Sr. VAN STRATEN
(Holanda)
que presidió
la Comisión
de Estupefacientes



contra las drogas «duras» en detrimento de las drogas «dulces»; parece inevitable que el tráfico de cannabis aumente regularmente.

SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

Por ahora no existe en este terreno en las legislaciones nacionales el mismo grado de uniformidad que para los estupefacientes, y así, es difícil presentar un cuadro claro del abuso de estas sustancias.

Se ha notado en 1975, sobre todo en Europa, un aumento del número de robos de depresivos del sistema central nervioso, en las farmacias.

ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

Las incautaciones de estas sustancias no cesan de crecer cada año y en su mayor parte son comunicadas por los países europeos, especialmente por los Países Escandinavos, la República Federal Alemana y el Reino Unido.

La aparición de laboratorios clandestinos de fabricación de anfetaminas probablemente se debe al refuerzo de la legislación y la reglamentación relativa a la fabricación en algunos países, la distribución y la venta al por menor, que ha puesto

ciertos obstáculos para conseguir estas drogas en el mercado clandestinos.

ALUCINOGENOS

Por segundo año consecutivo, el número de incautaciones de alucinógenos ha aumentado ligeramente. Los países de América y Europa siempre han sido los afectados.

☆☆☆

En la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, es primordial que todas las actividades represivas estén coordinadas a escala nacional y a los países donde aún no se ha realizado esto, se les invita insistentemente a crear un organismo nacional de coordinación de la represión. No podrán obtenerse resultados tangibles en el plan internacional sino gracias a una coordinación total en plan nacional.

La Secretaría General ruega encarecidamente a los países miembros que se atengan a los objetivos siguientes:

- extraer de cada asunto el máximo de información sobre el tráfico ilícito y comunicarla, cuando sea necesario, a los países interesados;

- informar al máximo tanto a los otros países como a la Secretaría General;
- intercambiar las informaciones y enviar los informes lo más rápidamente posible;
- recoger informaciones sobre los aspectos del tráfico ilícito que son actualmente poco conocidos.

● Algunos ejemplos de cooperación internacional

El informe de la Secretaría General cita el éxito de algunas investigaciones, gracias a la cooperación internacional; he aquí dos ejemplos.

- En febrero de 1975, la Oficina Central Nacional sueca informa al oficial de enlace competente que un finlandés, reclamado por las autoridades suecas por tráfico de estupefacientes, debe detenerse dos horas en Las Palmas antes de ir a Madrid. Interpol Estocolmo solicita a la Secretaría General que se ponga en contacto con las autoridades españolas, a fin de que puedan vigilar discretamente al interesado. El oficial de enlace competente de España hace lo necesario y averigua, algunas horas más tarde, que el individuo en cuestión acaba de salir de Madrid en avión para Estocolmo, en compañía de una mujer. Se informa a Interpol Estocolmo que toma todas las disposiciones para que el interesado sea detenido a su llegada a Suecia.

En octubre de 1975, un funcionario de la Oficina de Narcóticos de la Policía Real de Hong-Kong telefona a la Secretaría General para informar que, según informes recibidos, un grupo de transportistas de heroína se embarcará al día siguiente para París con heroína destinada a Amsterdam. Esta información se transmite a las OCN europeas interesadas. El 30 de octubre por la tarde, son detenidos en el aeropuerto de Orly dos chinos de Hong-Kong por tráfico de heroína, n.º 3; se descubrieron en las suelas de los zapatos de uno de ellos unos 730 gramos de esta droga.

● Robo de drogas en las farmacias

Un nuevo fenómeno se da en varios países: el abastecimiento del mercado clandestino de drogas pe-

ligrosas por medio de robos o atracos cometidos en la mayoría de los casos en perjuicio de farmacias, laboratorios o mayoristas de productos farmacéuticos. He aquí algunas cifras a título de ejemplo: Alemania Federal: 1291; Francia: 900; República de Irlanda: 120; Italia: 150; Reino Unido: 769.

Se han tomado medidas en varios países destinadas a prevenir esta forma de criminalidad y a veces incluso se han incorporado a la legislación sobre los estupefacientes.

Al confirmar cierto número de indicios la tesis de un tráfico internacional, la Secretaría General de la O.I.P.C.-Interpol hubo de formular propuestas tendentes a facilitar la lucha contra este tráfico; se trata esencialmente de un intercambio constante y completo de informaciones entre países miembros y la Secretaría General, de la puesta a punto de estadísticas anuales sobre robos de drogas y de una acción preventiva y disuasiva de la policía allá donde sea necesaria.

● Precios de las drogas en el mercado clandestino a efectos del análisis del tráfico ilícito

Durante la Asamblea General de 1975, la Secretaría General se ha comprometido a estudiar la posibilidad de suministrar informes sobre el valor y el precio de las drogas confiscadas, y ésto, gracias a las estadísticas nacionales, teniendo siempre en cuenta la necesidad de adoptar los valores comunes con un sistema uniforme para determinar este valor, de calcular los precios en cada fase del mercado clandestino y considerando el grado de pureza de la sustancia.

Actualmente, el sistema de evaluación de las incautaciones se funda en el peso, lo que no impide que se mencionen frecuentemente el número de plantas destruidas, el de unidades de volumen o de superficie, el número de comprimidos, cápsulas, dosis, píldoras. Por otra parte no se ha tenido en cuenta el grado de pureza de la droga. La uniformidad de las unidades de medida utilizadas resulta primordial.

¿Cuáles son, por otra parte, las ventajas de tal evaluación? Además de las indicaciones útiles sobre numerosos aspectos del abuso de drogas, estos conocimientos pue-

den servir para la elaboración de medidas represivas para el futuro.

Sin embargo, los precios del mercado clandestino están sujetos a grandes variaciones y se prestan difícilmente a comparaciones a nivel mundial por razones de origen geográfico, de pureza de los productos, de la situación de la oferta y la demanda, del tránsito.

En conclusión, la Secretaría General duda que los elementos que posean los investigadores en el momento de la incautación permitan establecer un sistema de documentación fidedigna y científica basada en el precio de las drogas en el mercado clandestino. Sin embargo, la documentación actual completada por las informaciones sobre los precios, no podría más que ganar en interés para el estudio global del mercado de las drogas.

☆☆☆

De la discusión entre los delegados resulta que, ante los graves problemas que presenta el tráfico ilícito de estupefacientes, varios países han reforzado su legislación a fin de atacar más duramente a los traficantes. Las sanciones llegan a veces hasta la pena de muerte. En Ghana, se tienen en cuenta en las sentencias las condenas impuestas en el extranjero.

Estas medidas, acompañadas de un reforzamiento del control de los turistas y de una campaña de información pública, parece que tendrán eficacia y que la severidad de la ley ejercerá un indudable efecto disuasivo.

Pakistán ha solicitado que por las OCN interesadas se comuniquen sistemáticamente a la OCN de Pakistán las detenciones de paquistaníes en el extranjero y las fechas de liberación de los que resulten condenados. Por su parte la Secretaría General, transmite sistemáticamente todas las informaciones que les conciernen.

Varios países han comprobado la eficacia de las medidas tomadas por las autoridades turcas; se ha montado un nuevo sistema de control de cultivos recomendado por las Naciones Unidas, que es objeto de un control muy estricto. Hasta ahora no se ha comprobado ninguna infracción a la prohibición de incisión de

cápsulas. La policía turca es perfectamente consciente del hecho de que su país constituye un puente entre Asia y Europa; ha mejorado su organización y las estadísticas demuestran una clara disminución del tráfico.

La campaña que se desarrolla en algunos países para la liberalización del uso de cannabis ha sido combatida vivamente: ésta ocasionaría un aumento de la producción y una extensión de las zonas de cultivo. Además, el riesgo de escalada no se descartaría en nada. Algunos de los promotores de esta campaña son sinceros seguramente, pero dan muestras de irresponsabilidad.

Como ha significado un director de investigaciones, experto de la comisión de estupefacientes de la ONU, el peligro de las drogas «dulces» es muy grande.

Se ha comprobado que Escandinavia ha llegado a ser un lugar de tránsito para el tráfico de drogas hacia Europa, y especialmente hacia Amsterdam.

La Ley Federal suiza ha sido modificada, aportando de este modo una considerable ayuda a los demás países. En efecto, el nuevo artículo 24 permite la incautación por el Estado de una cuenta establecida en un banco suizo, cuando la autoridad extranjera ha podido determinar que se nutría con beneficios procedentes del tráfico de estupefacientes.

La cuestión del envío de muestras de drogas incautadas ha sido ya discutida en la ONU, y volverá a examinarse durante la reunión del órgano de control y la sesión de la comisión de estupefacientes que debe celebrarse en Ginebra.

La nueva ramificación latina, que afecta especialmente a las Antillas, ha visto como se ha creado un método de transporte aéreo para el tráfico de cocaína lo mismo que para el cannabis, por medio de pequeños aviones procedentes en particular de Colombia. La cuestión será discutida en ocasión de una reunión que se celebrará en las Antillas Holandesas en 1977.

La formación especializada de personal ha sido objeto de un intercambio de opiniones, del que resulta que las Escuelas Nacionales de Policía deben desempeñar un gran papel, pero no hay que minimizar las posibilidades de la asistencia bilateral: Sobre este tema la Secretaría General ha emitido un informe hace algunos años.

En febrero de 1972 se montó el «Central Training Unit» de las Naciones Unidas que ha organizado 31 seminarios que han reunido a más de mil participantes (policías, agentes de aduanas, gendarmes) procedentes de más de 100 países.

☆ ☆ ☆

La Comisión de estupefacientes ha elaborado 3 proyectos de resolución que han sido adoptados por la Asamblea General en las formas siguientes:

RESOLUCIONES

Consumo de cannabis en todas sus formas y supresión de su cultivo ilícito

La Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA (Ghana) del 14 al 20 de octubre de 1976,

CONSCIENTE de que la toxicomanía corrompe cada vez más la juventud,

CONSIDERANDO que el principio activo del cannabis es peligroso, afecta al comportamiento y es nocivo para la salud y el equilibrio de los jóvenes,

COMPROBANDO que numerosas incautaciones de cantidades cada vez más importantes de cannabis atestiguan el desarrollo del tráfico y la amplitud del uso de esta droga,

HABIENDO COMPROBADO que algunas propagandas tienden a hacer creer que el consumo de cannabis no es nocivo,

SABIENDO que este consumo no descarta sistemáticamente el riesgo de una escalada y no puede sino engendrar un aumento de la producción de esta droga y una extensión de zonas de cultivos ilícitos,

PREOCUPADA del hecho de que los cultivos ilícitos de cannabis no parecen haberse reducido a través del mundo,

RECORDANDO las Resoluciones precedentes adoptadas en las sesiones anteriores,

REAFIRMA los principios contenidos en estas Resoluciones,

RECOMIENDA a los países miembros:

- 1) mantener las campañas de información, en función de las posibilidades locales, con el fin de llegar a una concienciación de los diversos peligros resultantes del consumo de cannabis en todas sus formas,
- 2) redoblar la vigilancia en los controles y multiplicar los esfuerzos en la lucha contra el cannabis y sus derivados,
- 3) intensificar las investigaciones con el fin de localizar y destruir los cultivos ilícitos de cannabis.

Cultivos de sustitución

La Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO OBSERVADO con satisfacción los progresos realizados por la Fundación de las Naciones Unidas para la lucha contra el abuso de drogas (FNULAD) en el aspecto de la elaboración, en colaboración con los gobiernos interesados de programas útiles para

prevenir el cultivo, la producción y la fabricación ilícitas, así como el tráfico y el consumo ilícitos de drogas peligrosas, en particular en Tailandia, y

RECORDANDO las conclusiones del informe de la Conferencia Interpol Europa-Asia para los Jefes de los servicios de represión de estupefacientes, reunida en CHIANG-MAI (Tailandia), del 12 al 16 de julio de 1976,

HACE UNA LLAMADA urgente a los gobiernos de los países miembros para que continúen, y si es posible, intensifiquen su ayuda a la Fundación de las Naciones Unidas para la lucha contra el abuso de drogas (FNULAD), que permita proseguir y desarrollar eficazmente algunos proyectos en todos los países interesados, y en particular el programa de sustitución de cultivos en Tailandia (que normalmente podría finalizar en diciembre de 1977).

Ayuda mutua en la lucha contra el tráfico de estupefacientes

La Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976,

PREOCUPADA por el problema internacional que, al aumentar sin cesar, representa el tráfico y el abuso de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas,

RECONOCIENDO los factores sociológicos responsables del abuso y de la demanda de drogas, así como los factores económicos que provocan la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas para adaptarse a la demanda,

RECONOCIENDO que algunos gobiernos, para los que el abuso, así como el cultivo, la fabricación y el tráfico ilícitos de los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas causan serios problemas, pueden tener necesidad de una ayuda técnica y financiera para progresar eficazmente en el camino de la eliminación progresiva del cultivo, la fabricación, tráfico y utilización ilícitas de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas,

RUEGA ENCARECIDAMENTE a los gobiernos que ratifiquen, si no lo han hecho ya, y apliquen tan completamente como sea posible el Convenio único de 1961 sobre estupefacientes y el Acuerdo de 1971 sobre sustancias

psicotrópicas, con el fin de poder controlar el cultivo ilícito del opio, de la coca y del cannabis en sus territorios y cooperar entre ellos a los efectos de reprimir enérgicamente la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

RECOMIENDA:

- 1) que los gobiernos que pudiesen necesitar una ayuda técnica y financiera para poner en marcha de la manera más eficaz posible los programas de control de estupefacientes, consideren la solicitud en plan bilateral, de una ayuda de los demás gobiernos interesados, o en plan internacional, de los Fondos de las Naciones Unidas para la lucha contra el abuso de drogas, del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y de las Instituciones financieras internacionales;
- 2) que todos los gobiernos provean los adecuados medios represivos para intensificar los programas de represión del tráfico ilícito y para reducir así eficazmente las cantidades de drogas ilícitas disponibles en sus países;
- 3) que se persiga enérgicamente a los traficantes de estupefacientes y que los ministerios públicos exijan penas de prisión severas para los individuos condenados

4) programas intensificados para prevenir el abuso de drogas y para, eventualmente, tratar y rehabilitar a los consumidores de drogas, a fin de reducir sustancialmente la demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

5) el rápido intercambio, entre los servicios de policía, de informaciones y de medios de pruebas de estupefacientes, utilizando cuando esto sea posible, la red de comunicaciones de la O.I.P.C.-Interpol para facilitar las detenciones y las incautaciones de estupefacientes.

LA FALSIFICACION DE MONEDA INTERNACIONAL

- Papel moneda
- Otras falsificaciones (incluida la moneda de oro)
- Otras falsificaciones
- Falsificaciones diversas

El informe de la Secretaría General se ha redactado utilizando las informaciones recibidas en el curso del año civil de 1975. Los puntos más importantes de este documento se resumen a continuación.

• Papel moneda

El número de países cuya moneda ha sido falsificada, es estable: 28 en 1973, 30 en 1974 y 29 en 1975. El dólar americano continúa siendo la moneda más imitada: se descubrieron dólares falsos en 49 países; el importe total de las incautaciones de dólares americanos falsificados marca una ligera disminución sobre el de 1974 (10%).

Se han identificado 321 nuevos tipos de falsificación de billetes americanos, lo que representa una disminución del 12,3%, mientras que para los billetes diferentes de los de los Estados Unidos, se observan 50 tipos nuevos de billetes de 20 países, contra los 36 tipos nuevos para 20 países en 1974.

En Europa occidental se han intervenido billetes falsos de Africa occidental (Franco CFA), alemanes, austriacos, belgas, británicos, canadienses, españoles, franceses, indios, italianos, libaneses, holandeses, portugueses, suizos, turcos, venezolanos, yugoslavos y del Zaire.

En Africa se han intervenido billetes falsos de países africanos del oeste, británicos, canadienses, españoles, franceses, gaboneses, italianos, kenianos, holandeses, nigerianos y zairenses. Se intervinieron en Asia billetes falsos afganistaníes, indios, indonesios, iraquíes, libaneses, malayos, pakistaníes, sauditas y de la Unión de Emiratos Arabes.

Las monedas de Etiopía, de Irak, de Jordania, de la República Khmere, de Noruega, de Qatar, de Suecia, de Siria y de Tailandia, señaladas en 1974, no fueron objeto de incautaciones en 1975. Por el contrario, las monedas de Afganistán, Bélgica, Gabón, Kenya, Malasia, Pakistán, Unión de Emiratos Arabes y Zaire, que no fueron objeto de reseña por falsificación alguna en 1974, fueron falsificadas en 1975.

El informe de la Secretaría General resume algunos asuntos resueltos con éxito gracias a la cooperación internacional.

En noviembre de 1975 se descubrieron en Viena, Austria, en el equipaje de un alemán, en el mo-

mento en que éste se disponía a dirigirse a ZURICH (Suiza), 5101 billetes falsificados de 100 libras libanesas. Declaró haberlos recibido de un árabe desconocido. La Secretaría General de la O.I.P.C.-Interpol pudo determinar, después del examen de los billetes, que se trataba del mismo tipo de falsificación que los 3363 billetes de 100 libras libanesas intervenidas en septiembre de 1975 en Hunzenschiwill (Suiza) a un súbdito de este país. Se comunicó inmediatamente esta información a la policía austriaca.

En diciembre de 1973 se incautaron en Guanabara, Río de Janeiro, (Brasil) 130 billetes falsificados de 100 dólares USA. Estaban disimulados en una maleta que pertenecía a un argentino, objeto de noticia internacional preventiva, que fue detenido junto con un brasileño.

En enero de 1975, en Montreal, (Canadá), la policía judicial, con la colaboración de la policía portuguesa y de la Secretaría General, consiguió identificar a los miembros de una banda de traficantes de dólares falsos USA y de escudos portugueses y localizar la imprenta. Además del material que servía para la fabricación de los billetes falsos (planchas inacabadas de billetes de 1.000 escudos, lámpara de arco, guillotina, negativos y clichés), se intervinieron 6.000 billetes falsos de 10 dólares USA. Posteriores pesquisas en Canadá, Portugal y Estados Unidos permitieron efectuar numerosas detenciones. Fueron detenidos tres canadienses en Montreal y un portugués en Newark (USA). Otras varias personas, la mayoría portuguesas, cuya identidad es conocida, están aún reclamadas. Desde el principio de este asunto, se descubrieron e incautaron 12 billetes falsos de 1.000 escudos en Lisboa. En lo que se refiere a los dólares, gracias a la celeridad de la intervención de las policías de los países afectados y a la buena coordinación, no parece que los falsificadores hayan podido conseguir una gran difusión.

A finales de marzo de 1975, en Bourg la Reine (Francia), se incautaron 1.262 billetes falsificados de 50 dólares USA y 680 de 20 dólares USA. Dos franceses fueron detenidos. El origen de esta falsificación es conocido. En efecto, tres oficinas clandestinas que habían servido para confeccionar esta moneda falsa así como travellers cheques fueron descubiertas en París en sep-

tiembre de 1974. La banda compuesta por 12 personas fue desmantelada.

En abril de 1975 se descubrió una imprenta clandestina en Florencia (Italia). Además se intervinieron el material de impresión, y mil millones y medio en billetes falsificados de 10.000 liras, así como planchas destinadas a la falsificación de billetes de 1.000 y 500 liras y cheques y letras de cambio del «Banco Popular de Novara». Se detuvo a tres italianos, falsificadores, directamente implicados en este asunto. La policía italiana obtuvo también un éxito consecuente a un trabajo de penetración en el ambiente, al inutilizar a una banda de falsificadores que ya habían expendido en diferentes países de Europa la moneda italiana falsificada.

En septiembre de 1975 se incautaron en Hunzenschwill (Suiza) 3.363 billetes libaneses falsificados de 100 libras. Esta moneda falsa debía ser introducida en el Líbano por un suizo que fue detenido. Otro suizo está reclamado así como un libanés que debía recibir los billetes falsificados.

En conjunto las falsificaciones son de calidad mediocre. Para to-

das, el procedimiento de impresión utilizado es el offset.

● Moneda metálica (incluida la moneda de oro)

En 12 países se descubrieron monedas falsificadas de 13 países. Las monedas de oro (en especial las americanas, las austriacas, las británicas, las francesas y las holandesas) constituyen siempre la parte más importante de las piezas reseñadas, pero se destaca igualmente la incautación de varias piezas de uso corriente.

En agosto y noviembre de 1974, en dos bancos de Alemania Federal en Dusseldorf y Coefeld, se descubrieron e incautaron 1.229 piezas de oro falsificadas de diferentes tipos y denominaciones. La policía alemana logró identificar a los miembros de esta banda de traficantes y determinar que las piezas se habían fabricado en Beirut (Líbano).

En octubre de 1975 un francés intentó cambiar 10 monedas de oro falsas de 10 francos franceses, en la estación central de Amberes (Bélgica). En el momento de la comprobación de las monedas, huyó aban-

donando su tarjeta de identidad. Una investigación de la policía francesa permitió establecer que un individuo que tenía la misma tarjeta de identidad había sido ya dactiloscopiado en junio de 1974 en Francfort-Main (R.F.A.) por sospecha de ratería y falsificación de tarjeta de identidad. El verdadero titular de esta tarjeta había presentado denuncia por robo. El ladrón había pegado su fotografía en el documento. La fotografía del individuo dactiloscopiado en Alemania Federal fue reconocida por el cambista de Amberes como la del francés traficante que se dio a la fuga.

En la Revista Contrefaçons et Falsifications-Falsificaciones e Imitaciones fraudulentas, se han descrito 138 nuevas monedas auténticas puestas en circulación.

● Otras falsificaciones

En el año 1975, el número de asuntos de documentos bancarios falsificados llegados a conocimiento de la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL ha tenido un notable aumento con relación al año precedente. Se registró una neta recru-



A la derecha, Sr. AKO
Inspector General de la Policía de Ghana,
elegido miembro del Comité Ejecutivo;
a la izquierda, Sr. LINDSAY,
que bajo la dirección del Sr. AKO,
animó la preparación de la Asamblea General.

descencia de los delitos en materia de cartas de crédito falsificadas. La mayoría de las falsificaciones conciernen a grandes bancos internacionales, pero hay que hacer notar que durante el período estimado, han sido afectados en especial los bancos australianos.

Así, entre otros, citamos los dos siguientes asuntos: A partir de septiembre de 1975 en numerosos países de Europa y en Canadá se efectuó un número importante de negociaciones de Cheques de viaje falsificados de 100 dólares de un banco australiano. Varios individuos fueron detenidos en Holanda, en Noruega y en Grecia, en particular un italiano, reincidente, muy conocido en este tipo de delito. La Secretaría General emitió una circular de prevención. El importe del perjuicio conocido es del orden de los 430.000 dólares USA.

En marzo de 1975 fueron detenidos en Gran Bretaña y en Suiza va-

rios individuos de origen italiano que tenían en su poder numerosos cheques de viaje falsificados de 500 dólares USA de un banco de los Estados Unidos. Un caso de negociación fraudulenta de esta clase de documento fue reseñada en Francia en agosto de 1975.

● Falsificaciones diversas

En julio de 1975 se descubrieron dos importantísimos asuntos de negociaciones de letras de crédito falsificadas de dos bancos canadienses en numerosos países de Europa, así como en Australia y en Japón. En cada caso, el importe del perjuicio conocido se cifra aproximadamente en un millón de dólares canadienses. Parece que estos delitos son obra de agrupaciones bien organizadas. Varios individuos han sido ya detenidos.

En la primavera de 1975 se negociaron en la India órdenes de pago

falsificadas de un banco indio, con motivo de la compra de billetes de avión.

Se han reseñado varios casos de puesta en circulación de pasaportes falsos (Grecia, Suiza, Túnez, Nigeria). Las intervenciones de pasaportes falsificados y detenciones de los traficantes tuvieron lugar en Dinamarca, Turquía y Senegal.

Los asuntos de documentos falsos de identidad y de inmigración parecen aumentar desde hace algunos meses. Así, en 1975, se descubrieron numerosos casos de utilización fraudulenta de permisos de conducir falsos o falsificados (turcos y portugueses).

Completan esta lista otras falsificaciones: diplomas, billetes de avión, certificados veterinarios, sellos postales.

Una conferencia especializada sobre la falsificación de moneda se reunirá en Madrid entre el 8 y el 11 de marzo de 1977.



Sr. KNIGHT (Estados Unidos de América)
Vicepresidente de la O.I.P.C.-Interpol

INTERVENCION Y COOPERACION POLICIAL EN EL TRAFICO DE ESPECIES ANIMALES SALVAJES

Esta cuestión, propuesta por la delegación indonesia en la reunión continental asiática de la Asamblea General de Viena (1973) debía por tanto ser objeto de estudio por la Secretaría General. Se dirigieron, pues, dos cuestionarios a todas las OCN, a fin de conocer, por una parte los países cuyas especies salvajes de fauna indígena son objeto de exportación y por otra parte los países a cuyos territorios se importan animales salvajes.

La Secretaría General recibió respuesta de 53 países.

I – Países exportadores

29 países han respondido al cuestionario relativo a los países exportadores de animales salvajes. A excepción de cuatro de ellos, todos exportan la fauna salvaje capturada en el territorio nacional.

En lo que se refiere al tráfico ilícito, una comunicación especial dirigida a la Secretaría General por la OCN de Indonesia, hace resaltar que, en el periodo de referencia 1966-1973 más de 400 especímenes de fauna salvaje indonesia se exportaron ilegalmente (principalmente primates y pájaros salvajes). Si se compara este tráfico ilícito con las estadísticas de exportaciones lícitas, se comprueba que los animales referidos respectivamente no pertenecen a las mismas especies. Australia, Chile, Islandia, Laos y Noruega son también países afectados por el comercio ilícito de exportación de animales salvajes.

El comercio lícito internacional concierne frecuentísimamente a los mamíferos, los pájaros y los reptiles, pero como se podría esperar, no afecta a las especies raras o amenazadas de extinción.

Todos los países que han respondido al cuestionario declaran haber adoptado las disposiciones legales o reglamentarias relativas a la exportación y captura de animales salvajes. Estos textos tienden esencialmente a la protección de las especies raras de fauna salvaje indígena.

Según los países, algunas especies (mamíferos, pájaros, reptiles, anfibios) están protegidas **totalmente** por la legislación (Australia,

Chile, España, Indonesia, Malasia, Marruecos, Noruega, Perú, Suiza, Tailandia, Uruguay, Venezuela).

En los 29 países a los que atañe la exportación de animales salvajes, ha sido adoptada una legislación (o reglamentación) para prohibir la captura, el comercio o la exportación de determinadas especies de fauna salvaje, **salvo autorización previa**. Los Organismos encargados de expedir estos permisos varían de un país a otro, pero se comprueba que nunca es competencia de la policía. Naturalmente, las sanciones penales están previstas en la mayoría de estos países.

Quando se trata de descubrir, limitar o impedir las exportaciones ilícitas, la policía **puede** intervenir, bien por su propia autoridad, bien en colaboración con el organismo competente en la materia. Finalmente, todos los países exportadores, a excepción de 3, admiten el principio de la transmisión de informaciones sobre este género de asuntos, por vía de las Oficinas Centrales Nacionales - INTERPOL.

II – Países importadores

38 países han respondido al cuestionario destinado a los países que importan la fauna salvaje.

Las informaciones comunicadas, aunque de orden general, permiten establecer que los pájaros salvajes parecen sobresalir entre todas las otras categorías dentro de la importancia cuantitativa de las importaciones, por delante de las diversas especies de mamíferos y de reptiles.

En su gran mayoría, las importaciones de animales salvajes en estos 38 países, están sometidas a uno o varios controles de las autoridades públicas. Estos controles son, bien de orden sanitario por razones evidentes de prevención de enfermedades y de protección del medio natural, bien de orden aduanero, con pago de derechos de aduana y presentación de los diversos permisos requeridos. Existen en algunos países organismos competentes especializados para controlar la importación de la fauna; éstos pueden ser una Inspección General de Bosques, una Dirección de la Caza y de la conservación de la fauna, un servi-

cio nacional para la protección de la fauna, etc...

La única convención sobre esta materia es la que se firmó en Washington el 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies salvajes de flora y fauna amenazadas de extinción que entró en vigor el 1 de julio de 1975.

Finalmente el informe de la Secretaría General, tuvo en cuenta la situación de las diversas medidas que la policía y la OCN de los países importadores pueden tomar, cuando descubren espontáneamente, o se les avisa por un país miembro de la OIPC-Interpol, que se han introducido o pudieran introducirse en sus territorios, animales salvajes ilegalmente exportados del país de origen. De 38 países importadores, 30 se declararon dispuestos a cooperar con los servicios de policía de los países exportadores tomando todas o parte de las medidas consideradas en el cuestionario, y estas son: rechazo de importación, identificación de las personas responsables, devolución de los animales, transmisión de los informes recogidos en las OCN solicitantes. Para poner en marcha la acción deseada, la gran mayoría de los países que respondieron estiman que la transmisión de informes por vía de las OCN-Interpol es suficiente, mientras que una minoría atribuye a otro organismo oficial la autoridad competente en la materia.

En conclusión, parece que la cooperación en la materia a través de los canales de la Interpol no puede presentar más que un carácter más bien marginal, dado que la competencia principal en lo que concierne a la protección de los animales salvajes y el control de las importaciones y de las exportaciones depende de otras administraciones distintas de la policía.

☆☆☆

Después de haber tenido conocimiento de este informe, la Asamblea ha designado un comité que redactó una resolución que seguidamente en sesión plenaria, se adoptó en la forma siguiente:

RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA, de 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe n.º 11 presentado por la Secretaría General y titulado «Intervención y cooperación policial en el tráfico de especies animales salvajes»,

CONSIDERANDO que el tráfico ilícito de las especies y producciones animales salvajes contrarresta el esfuerzo llevado a cabo en algunos países para proteger la fauna salvaje indígena,

COMPROBANDO que, en numerosos países, las Oficinas Centrales Nacionales de la O. I. P. C.-Interpol y los organismos de policía tienen ciertas posi-

lidades de intervención que les permiten luchar contra este tráfico o pueden obtener la intervención de otras autoridades competentes,

RUEGA ENCARECIDAMENTE a las Oficinas Centrales Nacionales:

1. hacer uso de sus posibilidades de intervención a fin de resolver las solicitudes de cooperación relativas a los asuntos de tráfico —ilícito en los países de origen— de especies y producciones animales salvajes;
2. solicitar, en tales asuntos, la intervención de otras autoridades competentes en la materia;
3. aportar su ayuda a los demás países para descubrir los tráficos ilícitos de especies y producciones animales salvajes.



Sr. WANYAKU (Zaire) elegido miembro del Comité Ejecutivo

INCENDIO DE BIENES PROPIOS POR EL ASEGURADO CON PROPOSITO FRAUDULENTO

Respondiendo a la petición de la Policía Federal Argentina, la Asamblea general inscribió al programa de trabajo, el estudio del incendio cometido u ordenado por el propietario de su propia hacienda a fin de obtener fraudulentamente el pago de la indemnización prevista en el contrato de seguro que garantiza el riesgo de incendio cuando éste es de origen accidental.

Se envió un cuestionario a las Oficinas centrales nacionales. 52 países respondieron al mismo, lo que permitió a la Secretaría General redactar un informe cuyos puntos esenciales son los siguientes:

Resulta en principio de las respuestas facilitadas que, en la totalidad de los países, las disposiciones de la ley penal reprimen el **incendio voluntario de los bienes ajenos** cualquiera que sea el móvil del autor y el **incendio voluntario de bienes propios** si el acto ha tenido como consecuencia crear un daño al prójimo en sus bienes o en su persona o incluso simplemente hacerle correr tal riesgo. Ahí no interviene el móvil.

Resulta además que tal acto expone a su autor a penas cuya severidad es proporcional a la gravedad de las consecuencias, incluso si éstas no eran previsibles; por ejemplo: el incendio (voluntario) de un bien inmueble, que ocasione la muerte (involuntaria) de una persona puede, en algunos países, exponer a su autor a las penas más severas (cadena perpetua e incluso pena capital).

Este acto se definía así en el cuestionario enviado a las Oficinas Centrales Nacionales: «El hecho de incendiar voluntariamente o de hacer incendiar su propio bien simulando un incendio accidental, y reclamar como consecuencia de este hecho el pago de una indemnización, ¿constituye una infracción penal según la ley de su país?».

I – Calificación jurídica, existencia, importancia y características del fenómeno.

En la mayoría de los países, el hecho definido anteriormente constituye una infracción penal. La calificación jurídica fijada por la mayoría de los países en sus legislaciones penales es el fraude, la estafa, el engaño. En todos estos términos existe como punto común, la noción de «maniobra» o de «montaje».

Solamente 32 países dieron elementos estadísticos en cuanto a los incendios voluntarios de los bienes ajenos y 10 países pueden aportar cifras relativas a los incendios intencionales cometidos u ordenados por el asegurado a efectos de percibir una indemnización. En efecto, o bien los países consideran esta forma de estafa como poco generalizada, o bien no disponen de estadísticas distintas según los diferentes móviles que animaron a los autores de incendios intencionales.

En lo referente a la evaluación del perjuicio anual causado por este tipo de infracción, sólo 11 países han podido suministrar cifras precisas.

En lo que concierne a las características del fenómeno, se observa que los bienes inmuebles y muebles más afectados son los siguientes:

– casas e inmuebles – propiedades agrícolas y bienes rurales en general – locales comerciales – fondos de comercio – establecimientos industriales y manufacturas – plantaciones de caña de azúcar – almacenes y stocks de mercancías – cooperativas de actividades múltiples – establecimientos de recreo – establecimientos de restauración – barcos y caravanas – automóviles – registros y libros de contabilidad.

La mayoría de los países señalan que estas infracciones se cometen de forma general durante los períodos en los que los lugares mencionados están desocupados (noche, fines de semana, días de fiesta).

II – Métodos y procedimientos de investigación criminal

En la mayoría de los países existen normas generales aplicables por la Policía en caso de incendio. Se trata la mayoría de las veces de una lista de medidas a tomar y de comprobaciones a efectuar con el fin de:

- 1) preservar las huellas e indicios que pueden determinar las causas del siniestro;
- 2) reunir las pruebas y testimonios en caso de presunción de incendio criminal;
- 3) demostrar la culpabilidad del o los autores.

Para hacerlo, la policía actúa en estrecha cooperación con los servicios de bomberos así como con los peritos y técnicos de laboratorios de policía científica.

Además, en la mayoría de los países, el carácter sospechoso del siniestro, establecido por las primeras comprobaciones, da origen a una investigación complementaria, en la cual se toma en consideración el papel eventual del propietario del bien siniestrado, teniendo en cuenta su situación financiera y las características de la póliza de seguro suscrita. Se busca entonces determinar si el poseedor de la propiedad tenía interés en deshacerse de ella.

En lo que se refiere a los procedimientos de investigación, y en particular a la existencia de ficheros, las respuestas de los países (52) pueden distribuirse en tres grupos:

– 19 países declaran poseer ficheros específicos de incendios intencionales.

– 15 países responden que, sin disponer de ficheros específicos, sus archivos centrales les permiten obtener las informaciones necesarias sobre los casos de incendio voluntario.

– 12 países declaran no poseer ficheros específicos, sin precisar si en sus archivos centrales se conservan no obstante informaciones relativas a la infracción en cuestión.

III – Cooperación de las compañías de seguros entre ellas y con los servicios de investigación criminal.

Existe en 13 países (de los 52 que respondieron al cuestionario) una cooperación de las compañías de seguros a nivel nacional.

La mayoría de los países se valen de una cooperación habitual u ocasional entre la policía y las compañías de seguros.

En cuanto al tipo de informaciones que pueden obtenerse por la policía en las compañías de seguros, los países citan, en general, las mismas categorías; son las que pueden orientar a una investigación criminal y asegurar el éxito. Se apoyan, por una parte, en las cláusulas del contrato de seguro, y por otra, en los antecedentes, la moralidad, la situación financiera del asegurado, los siniestros ya ocurridos a sus bienes, etc...

IV – Posibilidad y oportunidad de un intercambio internacional de informaciones entre las O.C.N.

Una clara mayoría de respuestas

está a favor de un intercambio internacional, en los puntos siguientes:

- identidad de los autores de estas infracciones
- modus operandi
- procedimientos y métodos de investigaciones
- equipo técnico utilizado en las investigaciones.

V – Conclusiones.

Las enseñanzas de esta investigación son las siguientes:

- El número de países que disponen de los datos estadísticos sobre esta infracción es muy reducido.
- esta infracción no representa un «problema» para los servicios de policía, en la gran mayoría de los países, como además tampoco para las compañías de seguro, ya que éstas últimas han juzgado raramente necesario crear ficheros centrales nacionales que les permitirían descubrir más fácilmente eventuales fraudes.
- puede suponerse que existe, en todos los países que han contestado al cuestionario (a excepción de Canadá) una «cifra negra» no despreciable de estas infracciones.

En lo que se refiere a la eventualidad de tal intercambio de informaciones, el dispositivo Interpol está totalmente adaptado. Teniendo en cuenta los diferentes puntos mencionados anteriormente, se sugiere:

- a) que los países que tuvieran conocimiento de un modus operandi de incendio voluntario o de fraude en el seguro, en particular interesante, lo comuniquen a la Secretaría General para que se prepare y difunda una ficha «Modus Operandi» a todas las Oficinas Centrales Nacionales.
- b) que los países procedan a un intercambio de informaciones sobre los autores de tales infracciones, si hay razones para pensar que puedan dirigirse al extranjero.

Este informe se resume en sesión plenaria y el Presidente sugiere la creación de un Comité que se compone de los siguientes países: Argentina, India, Ghana, Qatar y Mau-

ritania. La siguiente resolución, propuesta por este Comité, fue aprobada por la Asamblea.

RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del Informe n.º 10 presentado por la Secretaría General y titulado «Incendio de bienes propios por el asegurado con un fin fraudulento»,

CONSIDERANDO que los datos disponibles sobre el incendio de su propio bien con un fin fraudulento y comunicados a la Secretaría General son insuficientes para apreciar exactamente los problemas planteados por este tipo de infracción,

ESTIMANDO SIN EMBARGO que un intercambio internacional de datos y experiencias en la materia entre organismos de policía puede ser útil,

RECOMIENDA a las Oficinas Centrales Nacionales de la O.I.P.C.-INTERPOL:

- a) realizar las gestiones apropiadas a efectos de reunir los datos precisos (estadísticos y otros) sobre este tipo de infracción, y permitir una mejor apreciación de la cuestión,
- b) estimular, si fuera necesario, la cooperación entre compañías de seguro y organismos de policía a efectos de mejorar la prevención y la detección de tales infracciones,
- c) intercambiar con otras O.C.N. informaciones sobre los autores de infracciones de este tipo, cuando éstos puedan dirigirse al extranjero o cometer tales infracciones en otro país,
- d) comunicar a la Secretaría General los modus operandi, en particular interesantes, descubiertos sobre la materia, y los métodos de investigación mejor adaptados.

INVITA a la Secretaría General a que se difundan a las O. C. N. por medio de fichas «Modus Operandi», los modus operandi, en particular interesantes, descubiertos sobre la materia, que se le hubiesen comunicado por una O.C.N.

ESTADÍSTICAS CRIMINALES INTERNACIONALES MODIFICACION DE FORMULARIOS

En la Asamblea General de Buenos Aires (1975), la delegación de la República Federal de Alemania, presentó un proyecto de reforma relativo a las «Estadísticas criminales internacionales». Esta Asamblea confió el estudio de la reforma a un comité que, durante su reunión de marzo de 1976 concluyó el proyecto de un nuevo formulario para la recogida de datos estadísticos por la Secretaría General.

Al examinar este documento, se comprobará que el proyecto de reforma tiene en cuenta los dos principios fundamentales que habían guiado a la Asamblea General de la

OIPC (Lisboa 1951) cuando se creó el modelo de formulario actualmente en vigor, a saber: que la diversidad de las definiciones jurídicas de las infracciones penales, según los Estados, necesita que una estadística internacional no se refiera más que a algunas amplias categorías de infracciones.

Estas categorías deben determinarse de forma que permitan la utilización de las estadísticas nacionales existentes.

Después de un cotejo de puntos de vista entre los delegados, la Asamblea aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCION

Estadísticas criminales internacionales

La Asamblea General de la Secretaría General y titulado «Estadísticas criminales internacionales – Modificación de formularios»,
O.I.P.C.–INTERPOL, reunida en su 45.^a sesión en ACCRA, del 14 al 20 de Octubre de 1976.

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe n.º 18 presentado por la

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO igualmente del Informe del Comité de peritos designado por la Asamblea General de la OIPC–INTERPOL con motivo de su 44.^a sesión, encargado del examen de los problemas vinculados a las estadísticas criminales internacionales,

CONSIDERANDO que la publicación bi-anual de una recopilación de estadísticas criminales internacionales por la Secretaría General reviste un indudable interés para los organismos de policía, las administraciones encargadas de las cuestiones de política criminal y la investigación criminológica,

APRUEBA el formulario elaborado por el Comité de peritos, que acompaña a su informe, destinado a facilitar la recogida de datos estadísticos a publicar,

PIDE a las Oficinas Centrales Nacionales rellenen estos formularios tan completamente como les sea posible, por primera vez en el año 1977, enviándolos con regularidad a la Secretaría General.

INVITA al Secretario General a que continúe publicando la serie de Resúmenes de estadísticas criminales internacionales, basándose para ello en los datos que le hayan sido comunicados por las O.C.N.



Sr. GHARAIBEH
(Jordania)
elegido miembro
del Comité Ejecutivo

PREVENCIÓN DEL DELITO

El informe n.º 13 presentado por la Secretaría General plantea el problema: se trata de elaborar por la Asamblea una lista de los problemas a estudiar.

El mejor método de trabajo consiste en delimitar el asunto, dando directivas claras para guiar a la Secretaría General en sus futuros trabajos.

Se ha decidido que el primer punto a tratar sea el de los principios de organización de la prevención criminal en el seno de la policía. La Secretaría General se encarga de

redactar un informe que deberá presentarse a la Asamblea General.

El punto siguiente: a continuación se estudiará la participación de la policía en las actividades de prevención criminal desplegadas por otros organismos que no pertenezcan a la policía.

Los demás puntos mencionados en el informe de la Secretaría General, a los que se añadirá la participación de la policía en la «elaboración de las leyes y procedimientos penales» se discutirán en un coloquio que se celebrará en la Secretaría General.

SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Esta cuestión ha sido objeto, en comisión, de un estudio que se ha centrado en los puntos siguientes:

- Evolución del problema de la desviación de los aviones.
- Robos y utilización fraudulenta de billetes de avión.

- Coloquio sobre el papel de la policía en la seguridad de la aviación civil internacional.

La policía, consciente de la importancia del problema, se esfuerza en mejorar su eficacia gracias a la cooperación internacional.



A la derecha, Sr. FARIELLO,
Jefe de la O.C.N. Interpol
hoy Jefe de Policía
de Cerdeña;

a la izquierda, Sr. LI DONNI,
Subjefe de
la policía italiana
recientemente jubilado

FRAUDES INTERNACIONALES Y DELINCUENCIA EN LOS NEGOCIOS

● Origen de la cuestión

Durante la 44.^a sesión (Buenos Aires, 1975) se sometió a la Asamblea General un informe preparado por la Secretaría general titulado «Fraudes internacionales y delincuencia en los negocios».

Se aprobó una resolución recomendando «que se designe una comisión de peritos para examinar la documentación preparada por la Secretaría general y que presente su informe en la 45.^a sesión de la Asamblea general».

Se remitió un cuestionario a las OCN y las respuestas recibidas antes del 28 de Abril de 1976 permitieron la elaboración del informe cuyo plan es idéntico al del cuestionario.

Desgraciadamente no es posible analizar detalladamente toda la documentación obtenida. (El documento original tiene más de 100 páginas).

Sin embargo, el examen de la primera parte del informe revela que existe una profunda divergencia en los aspectos considerados en lo que se refiere al contenido de las disposiciones legales en vigor en los diferentes países, particularmente en las penales. Mientras en los aspectos «clásicos» de la delincuencia, pese a las diferencias superficiales que resultan de la técnica legislativa, puede extraerse un fondo común de conductas incriminadas en todos los países, no ocurre lo mismo en materias fiscal y económica en las que, en la hipótesis límite, una conducta considerada como nociva o sujeta a sanción en un país, puede parecer normal o incluso digna de estímulo en otro.

I – Análisis de las legislaciones

– Cambios y divisas

30 países han respondido a esta parte del cuestionario dando cada uno detalles sobre:

- la adquisición de formas de pago y de títulos y valores emitidos en moneda extranjera y de créditos pagaderos en moneda extranjera.
- la aplicación obligatoria de una tasa de cambio determinada por las autoridades o por el banco nacional con motivo de las adquisiciones ya indicadas.
- la transferencia al extranjero de formas de pago, títulos y valores emitidos en moneda nacional, así

como del lugar de pago de los créditos pagaderos en moneda nacional.

- la transferencia al extranjero de formas de pago, títulos y valores emitidos en moneda nacional, así como del lugar de pago en moneda extranjera.
- la cesión al extranjero de un crédito pagadero en moneda nacional en el país interesado, aceptando en contrapartida la cesión de un crédito pagadero en moneda extranjera.
- la posesión en el extranjero, por un residente del país interesado, de formas de pago y de títulos y valores emitidos en moneda extranjera, así como de créditos pagaderos en moneda extranjera.
- la obligación resultante de la posesión por un súbdito del país interesado, residente en el extranjero de formas de pago y de títulos y valores emitidos en moneda extranjera, así como de créditos pagaderos en moneda extranjera.

– Mercado del oro

31 países dieron una respuesta a esta parte del cuestionario y muy particularmente sobre:

- la compra y venta de oro.
- la posesión de oro en el país interesado por particulares, por empresas comerciales y por personas morales cuya profesión no consiste en transformar o negociar el oro.
- la salida de oro del territorio nacional.
- la posesión de oro en el extranjero, por súbditos y por residentes del país interesado.

En este ámbito del mercado del oro, como en el de cambios y divisas, se nota que algunos países no intervienen de ninguna forma, mientras que otros ejercen controles en lo que se refiere a tal o cual género de operaciones y que otros, finalmente, llegan hasta el ejercicio de un control, prácticamente total, por medio de un sistema de prohibiciones, autorizaciones o condiciones.

– Importación

30 países respondieron a esta parte del cuestionario relativo a las importaciones de «mercancías», sin que este término, naturalmente, englobe al oro, o los títulos y valores. Se estudian:

- la obligación de pagar derechos de aduana y/u otros impuestos de importación.
- la existencia de restricciones impuestas por razones económicas con motivo de importación de mercancías.

En algunos países, no existe ninguna restricción impuesta por razones económicas; otros, países no someten a restricciones más que la importación de un número de mercancías más o menos reducido; en otros países toda importación necesita prácticamente una autorización o la observación de condiciones, al estar sujetas a prohibición ciertas importaciones.

- Exportación

Los mismos países han respondido a esta cuestión sobre la obligación de pagar derechos de aduana y/u otros impuestos de exportación, la existencia de restricciones impuestas por razones económicas con motivo de la exportación de mercancías y el pago de primas de exportación al exportador.

Ciertos países practican la percepción de derechos de exportación, bien para ciertas mercancías, bien para todo género de mercancía, mientras que tal sistema es completamente desconocido en otros países; en algunos países, en lo que atañe a ciertas mercancías, la exportación es libre o incluso favorecida por el pago de primas de exportación, o por reembolsos o ventajas fiscales, mientras que en otros países se aplica un sistema de restricción de exportaciones, sometiéndolas a prohibiciones, autorizaciones o condiciones en lo referente a otras mercancías.

(*) **Doble incriminación:** Según este principio, la ayuda mutua no se concede más que en el caso en que el acto objeto de la petición sea punible ante los tribunales del país demandante y lo fuese igualmente ante los del país requerido si se hubiese cometido en este último país.

Reciprocidad: Según este principio, la ayuda mutua no se concede más que en la medida en que el país solicitante concediera un trato igual o equivalente en la situación inversa.

II - Descripción de los fenómenos criminales en cuestión

26 países dieron una respuesta a esta cuestión. La gran mayoría tiene conocimiento de negocios de este género, cuya gama de manipulaciones aparece muy extendida.

Vistas estas respuestas puede suponerse que las infracciones se producen cuando existen reglas jurídicas dotadas de sanciones cuya transgresión permite una ganancia o que se soportan por los interesados como obstáculos al desarrollo «normal» de sus negocios.

III - Cooperación internacional

- Cooperación internacional a nivel policial

Se remitieron 29 respuestas sobre:

- las competencias de la policía y de otras administraciones para comprobar las infracciones penales cometidas en el terreno de los cambios y divisas, del mercado del oro, de la importación y exportación de mercancías y para efectuar investigaciones criminales sobre estas infracciones
- la posibilidad de cooperación internacional a nivel policial por medio de las OCN en los terrenos que son competencia de la policía
- la aplicación de los principios de «doble incriminación» y de «reciprocidad»* y necesidad de una calificación mínima de gravedad, con motivo de esta cooperación internacional
- los actos de ayuda mutua que pueden llevarse a cabo con motivo de la cooperación ya indicada anteriormente (estos actos pueden implicar o no el ejercicio de un poder coercitivo).



Sr. WILSON
(Reino Unido)
Elegido miembro
del Comité Ejecutivo

- Cooperación internacional a nivel de administraciones diferentes de la policía, por medio de las OCN.

25 países han respondido a esta cuestión, en particular sobre los siguientes puntos:

- competencia de administraciones diferentes de la policía en el ámbito de cambios de divisas, del mercado del oro, de la importación y exportación de artículos.
- posibilidades para las OCN de obtener la cooperación de estas administraciones a efectos de dar curso a las solicitudes de ayuda mutua internacional.
- aplicación de los principios de «doble incriminación» y de «reciprocidad» y necesidad de una calificación mínima de gravedad en la intervención de las administraciones diferentes de la policía, con motivo de la cooperación internacional.
- actos de ayuda mutua que pueden llevarse a cabo con motivo de la cooperación internacional.

En la gran mayoría de los países la policía, en principio, está habilitada para cooperar con las policías extranjeras, en el ámbito de las competencias que le incumben por medio de las respectivas OCN-INTERPOL pudiendo éstas últimas, en principio, obtener la cooperación de servicios competentes diferentes de los de la policía, a fin de poder dar curso a las peticiones de ayuda mutua internacional; sin embargo, ciertos países han mencionado la existencia de circuitos paralelos de cooperación internacional, fuera de las OCN-INTERPOL y de los servicios de policía.

Existe una cierta base para una cooperación internacional, a reserva de modalidades, a veces restrictivas, de esta cooperación y que el dispositivo Interpol pueda servir, en principio, igualmente en materia económica y fiscal. El hecho de que a menudo administraciones diferentes de las de la policía intervengan en los asuntos en cuestión, no parece perjudicar a la cooperación internacional, con tal que las OCN-INTERPOL mantengan estrechas relaciones con estas administraciones; por otro lado, estas administraciones, que están especializadas en

sus competencias, pueden a veces estar mejor situadas que la policía para resolver tal o cual problema.

La mayoría de los países aplica o bien el principio de doble incriminación y el de reciprocidad, o bien uno de ambos adoptándose cada uno de estos principios aproximadamente por la mitad de estos países. Según la respuesta de algunos países, el principio de reciprocidad no se respeta de forma estricta, es decir, la contrapartida no debe forzosamente consistir en una prestación idéntica. No se exige una calificación mínima de gravedad de la infracción cometida más que por algunos países.

- Cooperación internacional a nivel judicial

27 países dieron respuestas sobre:

- la existencia de convenios internacionales o de tratados internacionales que admiten en principio la ayuda mutua judicial o la extradición en materia de cambios y divisas, del mercado de oro, de la importación y exportación de artículos.
- la posibilidad para las autoridades judiciales de conceder la ayuda mutua en materia penal o la extradición, en las materias ya indicadas, aún cuando no esté previsto esto en un convenio internacional o en un tratado internacional.

Las posibilidades de cooperar a nivel judicial se revelan como muy limitadas y muy a menudo son nulas en materia de extradición. Algo más de la mitad de los países considerados puede conceder, incluso en ausencia de un tratado internacional, la ayuda mutua judicial, aunque con ciertas restricciones.

- Problemas especiales de la cooperación internacional

25 países han respondido a la pregunta referente a la comparencia obligatoria de testigos en un país diferente del que permanezcan o residan. En la gran mayoría de ellos no existe ninguna posibilidad de obligar a un testigo a estas formalidades.

En cuanto al secreto bancario, se disponía de 29 respuestas que tratan de los puntos siguientes:

- existencia de un secreto bancario, su naturaleza, excepciones.
- suspensión del secreto bancario en interés de una investigación criminal efectuada por las autoridades de otro país.
- autoridades competentes para reunir, después de la suspensión del secreto bancario, los informes que precisen las autoridades solicitantes.
- posibilidad de efectuar pesquisas en un banco cuando éste rehuse dar los informes solicitados aunque se haya suspendido el secreto bancario.

En la casi totalidad de los países encuestados, existe un «secreto bancario», bien en virtud de una norma legal, bien como una obligación contractual, bien como práctica reconocida. Según algunas respuestas, se trata de un «secreto de negocios» o de un «secreto profesional». En la mayoría de los casos, el banco no solamente tiene el derecho de rehusar la revelación de los hechos amparados por el secreto, sino que, además, tiene la obligación de rehusar. Según algunas respuestas, los bancos y sus empleados se exponen a sanciones penales o civiles cuando quebranten este secreto.

En más de la mitad de los países que han contestado al cuestionario, las autoridades pueden, en principio, obtener informaciones bancarias en interés de una investigación efectuada por las autoridades de otro país. En estos casos, se levanta el secreto bancario por un acto formal de una autoridad (por ejemplo: decreto u orden de un tribunal, requerimiento escrito de la policía, etc), o bien una disposición legal tiene como consecuencia que el secreto bancario deje de existir tan pronto como lo requiera una autoridad habilitada. Pocos países han mencionado las condiciones que deben cumplirse antes de que el secreto bancario sea suspendido o deje de existir. En lo que se refiere a las competencias, la mayoría de las veces es necesaria la intervención de una autoridad judicial, pero en algunos países es suficiente la intervención de la policía, de otra autoridad administrativa o del Banco central.

Una vez en suspenso el secreto bancario, en la mayoría de los países incumbe a la policía reunir las

informaciones solicitadas por la autoridad extranjera. Cuando un banco se niega a dar estos informes, siempre que esté obligado a hacerlo, las autoridades —en la mayoría de las ocasiones las autoridades judiciales, y a veces la policía— pueden en general decidir su indagación.

El informe presenta cierto número de recomendaciones que resultan de las reflexiones hechas con mo-

tivo del profundo estudio de la documentación que obra en la Secretaría General.

Se observa que:

- algunas de estas recomendaciones superan el ámbito de infracciones económicas y fiscales y revisten un alcance general.
- con toda evidencia, la realización de la mayoría de estas recomendaciones no depende de la volun-

tad de las administraciones de policía, sino de la de los gobiernos y legisladores.

Después de haber hecho un historial de la cuestión tal como figura en el informe precitado, el Presidente de la Comisión sobre fraudes internacionales da lectura a un proyecto de resolución que se adoptó por la Asamblea General en la forma siguiente:

RESOLUCION

Fraudes internacionales y criminalidad en los negocios (incluidas las infracciones económicas)

La Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol reunida en su 45.ª sesión de ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976.

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe n.º 5 presentado por la Secretaría General, titulado «Fraudes internacionales y criminalidad en los negocios»,

OIDO el informe del Presidente de la Comisión de peritos creada por la Asamblea General de la O.I.P.C.-Interpol durante su 44.ª sesión con el fin de examinar el informe mencionado,

AFIRMANDO DE NUEVO que los fraudes internacionales y la criminalidad en los negocios (incluyendo en ello las infracciones económicas), dadas sus graves consecuencias y sus importantes repercusiones son causa de gran preocupación para todos los países miembros, como lo ha subrayado la resolución n.º AGN/44/RES/4, adoptada por unanimidad por la Asamblea General en su 44.ª sesión en Buenos Aires (1975).

CONVENCIDA que la cooperación policial en el plan internacional constituye una necesidad absoluta en la lucha contra esta criminalidad,

RECONOCIENDO que la cooperación policial en la materia se inscribe en el ámbito de una cooperación internacional más amplia, para la cual la acción policial tiene necesidad de una cooperación a nivel judicial y diplomático, a fin de conseguir resultados satisfactorios,

OBSERVANDO que los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales son frecuentemente contradictorios e insuficientes para promover la cooperación internacional en materia de fraudes internacionales y de criminalidad en los negocios (infracciones económicas incluidas),

ESTIMANDO que la cooperación internacional en esta materia es indispensable y debe ser estimulada y facilitada;

ADOPTA las recomendaciones adjuntas a la presente resolución;

SOLICITA a las Oficinas centrales nacionales de la O.I.P.C.-Interpol:

- a) someter estas recomendaciones a las autoridades competentes de sus países respectivos;
- b) hacer todo lo posible para poner en práctica las recomendaciones cuya aplicación sea de su competencia;
- c) llamar la atención de sus gobiernos sobre las ventajas, desde el punto de vista de la aplicación de la ley penal, que resultarían de:
 - i) la negociación a efectos de mejorar y extender las vías de cooperación en materia de fraudes internacionales y de criminalidad de los negocios (incluyendo en esto las infracciones económicas);
 - ii) la armonización de las leyes y reglamentaciones en esta materia.

RECOMENDACIONES

a) Inclusión de las infracciones económicas y fiscales asimiladas a estas infracciones, en los tratados, acuerdos internacionales y leyes internas que rigen la extradición y la ayuda mutua judicial en materia penal, teniendo en cuenta los problemas planteados por la dificultad de procurarse información sobre los

fondos obtenidos mediante infracciones cometidas en un país y disimulados en otro país.

b) Examen de posibilidades de mejorar la cooperación internacional, en particular en materia de infracciones económicas y fiscales asimiladas a estas infracciones, a efectos de

concertar acuerdos bilaterales que podrían también tener en cuenta los problemas planteados por el secreto bancario.

c) Examen de la legislación nacional para poner de manifiesto las omisiones y las deficiencias, a efectos de conferir una autoridad legal sufi-

- ciente a los servicios competentes en materia de infracciones económicas y fiscales; así la policía estará en situación de tratar las infracciones económicas y fiscales con poderes equivalentes a los que dispone en materia de criminalidad general.
- d) Concesión a las autoridades competentes del país requerido, con la cobertura judicial, de la posibilidad de obtener de los bancos y de otras instituciones financieras los elementos de prueba de que dispongan, en la medida en que estos elementos sean necesarios para una investigación sobre una infracción cometida en el país requirente.
- e) Aceptación general del principio que, en materia de represión de infracciones económicas, la O.I.P.C.-Interpol y sus O.C.N. ponen igualmente las facilidades ofrecidas por Interpol a disposición de los servicios represivos competentes diferentes de la policía.
- f) Estimular a las O.C.N.-Interpol para que aporten, si lo estiman oportuno, su cooperación a las demás O.C.N.-Interpol, incluso en el caso en que la infracción que motiva la petición de ayuda mutua no sea punible en el país requerido —si ésta se hubiera cometido allí—, siempre y cuando el acto de ayuda mutua no implique el ejercicio de un poder coercitivo.
- g) Valoración, en las peticiones de ayuda mutua internacional, de los hechos y detalles que permitan conseguir en los países requeridos, la interpretación del acto cometido en cualquier sentido que pueda facilitar la cooperación internacional.
- h) Reconocimiento de la necesidad de una competencia profesional especializada para efectuar las investigaciones sobre los fraudes internacionales y las infracciones comerciales y económicas; pudiéndose crear a tal fin servicios especializados en los países en que resultasen ser necesarios.
- i) Reconocimiento de la necesidad de revisar permanentemente el funcionamiento de los organismos encargados de aplicar las leyes y reglamentos relativos al control ejercido, en plan nacional, en materia económica y fiscal, así como la necesidad de tomar las medidas propias para mejorar los procedimientos en vigor y la eficacia de personal, a fin de que resulte más difícil cometer fraudes internacionales e infracciones comerciales y económicas.



Sr. NDERI, Director de investigaciones Criminales (a la derecha) y Sr. OCUOCH (a la izquierda) Jefe de la O.C.N. de Nairobi, que organizaron la 5.ª conferencia regional africana en julio de 1976.

REUNION DE LOS JEFES DE LAS OFICINAS CENTRALES NACIONALES

- La criminalidad en las zonas portuarias
- Puesta en práctica de la observación y vigilancia sistemática de los delincuentes internacionales
- Protección de las Altas Personalidades
- Estabilidad del Personal de las O.C.N.
- Atracos a mano armada

Como todos los años los Jefes de las O.C.N. se han reunido para estudiar diversas cuestiones. M. WILSON (Reino Unido) fue elegido presidente de la reunión por unanimidad.

• La criminalidad en las zonas portuarias

El informe redactado sobre este tema recuerda el coloquio internacional sobre la criminalidad en los puertos, que se celebró en la sede de la O.I.P.C.-INTERPOL en noviembre de 1975.

Primeramente, se examinó en el coloquio la existencia y extensión de la criminalidad en los puertos marítimos y fluviales. Esta delincuencia, es de una importancia considerable, ya sea específica de las zonas portuarias, ya sea común a todas las fronteras marítimas o fluviales. En el primer caso se trata esencialmente de asuntos de robos y de sustracciones ligadas especialmente a la práctica del transporte por contenedores; en el segundo caso se trata de tráfico internacional (armas, estupefacientes, mano de obra). También han tenido especial consideración las infracciones relativas a la polución, cada vez más frecuentes y más graves.

Estas infracciones se facilitan por la confusión reinante en general en estas instalaciones, la complicidad de ciertas personas y la existencia de vehículos que permiten la entrada o salida de las mercancías. Se observan en general tres categorías de malhechores: los delincuentes individuales, los grupos estructurados y finalmente el «crimen organizado» que opera en algunos países.

¿Con qué medios se puede luchar contra esta delincuencia?

A nivel nacional, la organización de los servicios portuarios de policía revela una gran complejidad; en efecto, según los países, el cometido de la policía está asegurado por los destacamentos de la policía nacional centralizada, o por los servicios locales y/o nacionales que cooperan o incluso por servicios autónomos y agencias nacionales o federales que actúan conjuntamente. Son absolutamente necesarias una gran cooperación a escala internacional (especialmente entre los servicios de policía y de aduana) y una centralización de la información. El equipo se moderniza, y la electróni-

ca, así como los circuitos cerrados de televisión, completan los medios clásicos.

Tanto en este terreno como en otros no se ha escapado a los participantes en este coloquio la importancia de la prevención. Se ha insistido también en la utilidad de especializar a los funcionarios y de mantenerles en sus puestos durante mucho tiempo.

En el nivel internacional, no pueden abordarse los problemas de cooperación en lo que concierne a los intercambios de información de toda clase, más que en el ámbito de las instituciones montadas por la O.I.P.C.-INTERPOL.

El proyecto de resolución que a continuación exponemos ha sido adoptado en la Asamblea por unanimidad.

RESOLUCION

Criminalidad en los puertos

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, reunida en su 45.ª sesión en ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO, del informe n.º 12, presentado por la Secretaría General, en el que se da cuenta de un coloquio que se desarrolló del 4 al 6 de noviembre de 1975, sobre la criminalidad en los puertos,

CONSIDERANDO que la criminalidad en los puertos marítimos o fluviales presenta un carácter importante, tanto en lo que concierne a los robos y sustracciones de mercancías, como a los tráfico internacionales más diversos,

CONSIDERANDO que esta delincuencia presenta aspectos internacionales y que frecuentemente es la actividad de agrupaciones de delincuentes especializados, e incluso de grupos que se unen al crimen organizado,

CONSIDERANDO que en cada país los servicios encargados de la policía en los puertos pueden ser numerosos y variados, lo que hace más difícil la cooperación internacional en este terreno,

LLAMA LA ATENCION sobre la necesidad de una cooperación de todos los servicios que participan a nivel local en el ejercicio de la policía en las zonas portuarias marítimas o fluviales,

SUBRAYA el interés que presenta la centralización, a escala nacional, de la información concerniente a la criminalidad en las zonas portuarias,

SOLICITA a las Oficinas Centrales Nacionales que tomen todas las medidas para que, en los asuntos que presentan un aspecto internacional, los servicios de policía portuaria de sus países puedan proceder a un rápido intercambio internacional de informaciones en el ámbito de las instituciones montadas por la O.I.P.C.-INTERPOL.

● Puesta en práctica de la observación y vigilancia sistemática de los delincuentes internacionales

Durante la 42.^a sesión (1973), la Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL expresó su deseo de que «la Secretaría General emprendiera un estudio general, especialmente en lo referente a la manera en que pudiera realizarse en cada país la puesta en práctica de la observación y vigilancia de los delincuentes proponiendo reglas prácticas susceptibles de facilitar y normalizar el intercambio de informaciones en este terreno».

52 países respondieron al cuestionario que la Secretaría General dirigió a las O.C.N. permitiendo establecer un análisis cuyo carácter es más bien indicativo.

Este informe no corresponde más que a la primera fase del trabajo solicitado a la Secretaría General por la Asamblea General en 1973. En una segunda fase convendría estudiar la puesta a punto de las instrucciones destinadas a facilitar el trabajo de las Oficinas Centrales Nacionales.

Se ha creado un comité de expertos para estudiar los problemas que se plantean en lo que se refiere a la explotación de las conclusiones del informe.

● Protección de las Altas Personalidades

Aumenta constantemente el número de altas personalidades a las que hay que proteger.

Se trata de saber si el gobierno debe permitir llevar un arma y utilizar los «walkie-talkie» a los agentes de seguridad que acompañan a una personalidad extranjera.

Un cambio de impresiones entre los jefes de las Oficinas Centrales Nacionales podría ayudar a despejar la actitud a adoptar por las autoridades de un país con respecto a las

personas encargadas de la seguridad de sus visitantes oficiales.

Durante la última Asamblea General, la Secretaría General presentó un informe sobre los acuerdos bilaterales de policía y se adoptó una resolución para invitar a los países a formular tales acuerdos entre ellos. La cuestión de llevar arma entra en la categoría de las que pueden ser incluidas en tales acuerdos, cuya creación debe fomentarse.

Los delegados manifestaron un gran interés por esta cuestión; sin embargo las opiniones disientan.

Se decidió que la Secretaría General procediera a un estudio sobre los aspectos técnicos de la cuestión con el objeto de determinar la existencia o la no-existencia de disposiciones que permitan llevar armas.

● Estabilidad del Personal de las O.C.N.

Durante la 5.^a Conferencia Regional Africana en Nairobi, se dió cuenta de los ciclos de formación para funcionarios de las Oficinas Centrales Nacionales, que se organizaron en la Secretaría a fines de 1975 y principios de 1976. Estos ciclos han sido, generalmente, estimados útiles.

Cuando los agentes han recibido una formación especializada, tal como la que se les dispensa en estos ciclos, es muy deseable que puedan permanecer en sus puestos un lapso de tiempo suficiente que les permita rendir beneficios a sus Oficinas Centrales Nacionales con la experiencia así adquirida.

Con esta idea, la Asamblea General adoptó la resolución siguiente:

RESOLUCION

Estabilidad del Personal de las O.C.N.

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, reunida en su 45.^a sesión en ACCRA, del 14 al 20 de octubre de 1976.

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe n.º 19 presentado por la Secretaría General, y de la recomendación adoptada por la 5.^a Conferencia regional africana que se celebró en NAIROBI del 20 al 23 de julio de 1976,

HABIENDO COMPROBADO algunas lagunas en la cooperación internacional en el ámbito de Interpol que tienen su origen, en cierta medida, la falta de

estabilidad de los funcionarios encargados de las Oficinas Centrales Nacionales.

RECOMIENDA a las Administraciones responsables de las O.C.N. asegurar una mayor estabilidad del personal encargado del funcionamiento diario de estas oficinas, y especialmente de aquellos que han recibido una formación especializada en la Secretaría General; quedando estos agentes, naturalmente, sometidos a las reglas de la disciplina general la fuerza a la que pertenezcan.

● Atracos a mano armada

Intercambio de información sobre los modus operandi, métodos de investigación y medios de prevención.

Se estableció una discusión sobre este tema. Se demostró en ella que sería útil el intercambio de informaciones sobre los desplazamientos de los individuos sospechosos y que el control de armas sea más eficaz. Es preciso también tener en cuenta dos factores importantes: complicidad por parte del personal de los bancos y utilización de potentes vehículos robados que facilitan la huida de los autores con su botín.

Existe un manual sobre la protección de los bancos y la prevención contra las agresiones redactado por la asociación internacional de jefes de policía (USA), en colaboración con las autoridades competentes; este documento puede ser suministrado a los delegados. En la Secretaría General se ha celebrado un coloquio sobre la delincuencia de bandas armadas y en esta reunión se ha decidido la utilización de un —mensaje— tipo. También ha sido enviada a las O.C.N. una lista de personas detenidas por tráfico de objetos robados. Finalmente, la Secretaría General está dispuesta a difundir relaciones de delincuentes especializados, a condición de que reciba todas las informaciones sobre este tema.

La cuestión de los **pasaportes supuestamente robados o perdidos** ha sido abordada por los delegados. Es importante que los representantes diplomáticos exijan una declaración de pérdida o de robo, hecha ante un servicio de policía y pidan informaciones a la Oficina Central Nacional del país de origen del titular con fines de limitar eventualmente la validez del pasaporte.

LAS REUNIONES CONTINENTALES

- Reunión continental africana
- Reunión continental asiática
- Reunión continental americana
- Reunión continental europea

• Reunión Continental Africana

La reunión continental africana presidida por el Sr. LINDSAY (Ghana) prosiguió la discusión iniciada durante la conferencia regional de Nairobi referente al envío al extranjero de un policía encargado de efectuar una investigación. En este caso, es imperativo que las oficinas Centrales Nacionales se informen mutuamente, con antelación al desplazamiento del investigador.

Pasando al problema de la extradición y teniendo en cuenta su carácter particularmente delicado, se ha sugerido que esta cuestión se haga figurar en la orden del día de la próxima conferencia regional africana a la que se someterá un informe. Desde 1967 una comisión de la O.U.A. trabaja en la elaboración de un estudio sobre la extradición; la Secretaría General podría ponerse en contacto con la O.U.A. para que se estudie esta cuestión con prioridad.

Las telecomunicaciones INTERPOL han merecido igualmente la atención de la conferencia.

Se ha presentado una memoria sobre la situación actual de la red Interpol en Africa. Se ha abierto una

nueva estación (Niamey); otras siguen haciendo pruebas (El Cairo, Djamena, Zomba). La estación de Trípoli debería entrar en servicio próximamente.

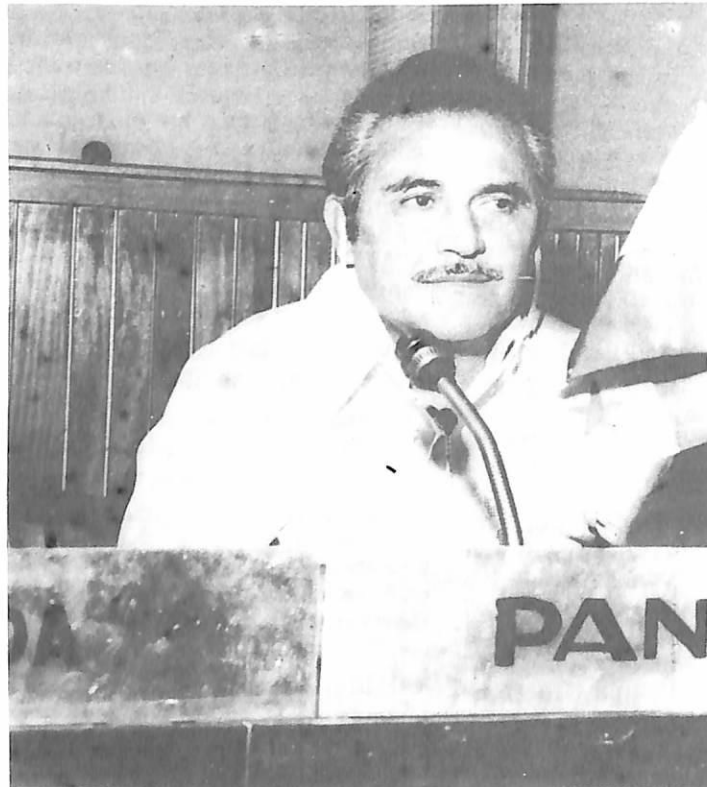
La Secretaría General estima deseable que la red Interpol en Africa continúe desarrollándose rápidamente.

En el Este de Africa la red regional existente podría acoger a nuevas estaciones. En el Africa del Oeste se podrían encontrar estaciones de enlace que evitaran a todas las estaciones nacional el comprar un equipo de radio de gran potencia, y por tanto oneroso para comunicar con PARIS.

La creación de estas redes regionales tendría además la ventaja de facilitar los intercambios de mensajes entre países cercanos sin pasar por la estación central lo que disminuiría las demoras de transmisión y mejoraría la cooperación internacional.

• Reunión continental asiática.

El Sr. SEN (India) presidió la reunión continental ASIÁTICA. Primeramente la discusión se centró so-



Sr. AROSEMENA (Panamá) elegido miembro del Comité Ejecutivo que desea invitar a la Asamblea General en 1978;

bre el envío de un policía al extranjero, que debe hacerse por medio de las OCN.

En lo que se refiere a los procedimientos de extradición, resultó que conviene modernizar los procedimientos y que es necesario estimular a cada país para que concluya el mayor número de acuerdos bilaterales posibles. Se informó a los delegados de que existe un comité de coordinación y de seguridad que facilita ampliamente los contactos y los procedimientos entre países árabes.

Se recordó la existencia de las circulares «EXTRA-600»: Estas informan a las OCN de las medidas que la policía puede tomar en los diferentes países a efecto de la extradición: se trata a veces de la detención preventiva, otras únicamente de la vigilancia pasiva con exclusión de cualquier medida privativa de libertad.

Sería de desear que la Secretaría General fuese informada por las OCN de las dificultades encontradas en la ejecución de los procedimientos de extradición y que se tomara nota de ello a fin de poder estudiar las mejoras posibles.

— Se inició un debate sobre el papel destinado a la «policía auxiliar», que no debe tener más que una función complementaria respecto a la policía regular. En los países en que existe una policía auxiliar, ésta se revela como muy eficaz. Constituye un vínculo excelente entre la policía regular y el público; sus miembros deberían tener una formación adecuada limitándose a su función complementaria de las fuerzas regulares, colocándoseles bajo el control y la dirección de éstas.

En lo que se refiere a las **telecomunicaciones**, no existen actualmente estaciones en prueba. Las autoridades japonesas han aportado una ayuda muy eficaz a Indonesia.

El funcionamiento de las estaciones de los países asiáticos que han entrado recientemente en la red es bueno. Sería de desear que otros países vinieran a añadirse para aumentar su propia eficacia y la cooperación internacional.

— Se discutió igualmente la cuestión del **contrabando de objetos de arte**. Es un problema grave, en especial en lo que se refiere a la recuperación de los objetos exportados de forma ilícita. Un país puede,

desde luego, pedir a la Secretaría General la difusión de la lista de contrabandistas.

En 1977 se celebrará un coloquio y una conferencia asiática en la Secretaría General sobre los robos y tráfico ilícitos de objetos de arte.

● Reunión continental americana.

La reunión continental americana presidida por el Sr. ECHEVERRIA (Venezuela) trató igualmente del problema del envío al extranjero de un policía encargado de llevar a cabo una investigación.

La institución de un oficial de enlace para América latina permitió realizar ciertos progresos en la cooperación. Sería igualmente necesario crear un puesto de oficial de enlace para la zona del Caribe y de las Antillas, y quizás otro para América central y del norte.



Sr. SEN (India)
Presidente de la
reunión continental
asiática.

INDE

Las dificultades con las que se enfrentan los oficiales de policía en el extranjero así como los obstáculos puestos para los traslados de delincuentes de un país a otro, resultan de la especialidad de las leyes de cada país y de las reglas de soberanía. Los países miembros de Interpol deben dar todas las facilidades a sus policías para actuar más allá de las fronteras, que los mismos malhechores ignoran.

Las telecomunicaciones INTERPOL

Con ocasión de la 44.^a sesión de la Asamblea General celebrada en Buenos Aires, se han inaugurado las nuevas instalaciones de la estación central de esta ciudad. La Policía Federal Argentina está en situación de aportar una ayuda técnica a otras OCN bajo la forma de préstamos de equipos y destacamentos de personal especializado.

Las estaciones de América Central reciben su tráfico directamente de

Buenos Aires quien dispone de emisoras y antenas apropiadas y pueden, en la emisión, hacer transitar su tráfico por Caracas. Las OCN de Washington y de Ottawa están enlazadas con la estación central de París por teletipo a través de sus embajadas en Francia.

Cuestiones particulares en la reunión continental americana

El delegado de URUGUAY, en nombre de su gobierno, invitó a la O.I.P.C.-INTERPOL a que se celebre la próxima conferencia regional americana del próximo mes de marzo en Montevideo, y el de las

ANTILLAS HOLANDESAS invitó a la O.I.P.C.-INTERPOL a que se celebre la próxima conferencia del Caribe en Curaçao.

Se pusieron en conocimiento de la Asamblea General las siguientes recomendaciones elaboradas por la reunión continental americana, tomándose nota de:

- 1) Que se celebren cada año en la región conferencias regionales americanas en fecha alejada de la de la Asamblea General.
- 2) Que se celebren más a menudo coloquios para estudiar los problemas policiales comunes a los diferentes países.

- 3) Que se estudie la posibilidad de aumentar, por región, el número de oficiales de enlace para América.
- 4) Que se considere la posibilidad de que se celebre la Asamblea general cada dos años.

● Reunión continental europea.

A causa de un fallo transitorio de las instalaciones técnicas, se decidió que la reunión continental **europa** se reuniese en la Secretaría General en Saint-Cloud, en 1977.



Sr. BUGARIN
(Filipinas)
elegido miembro
del Comité Ejecutivo

CODIGO DE DEONTOLOGIA POLICIAL

La Secretaría General ha redactado un informe sobre el estado actual de las tareas emprendidas por la ONU para elaborar un código de deontología policial aplicable a los países miembros de la ONU.

La posición respecto a este proyecto de la Secretaría General de la O.I.P.C.-Interpol ha sido siempre sin equívoco. En efecto, el artículo-2 del estatuto de la O.I.P.C.-Interpol no admite la acción policial en plan internacional, mas que «en el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre». Además, la Asamblea General de la «Comisión Internacional de Policía Criminal» (convertida en O.I.P.C.-Interpol), durante su 18.^a sesión (Berna 1949) adoptó una resolución según la cual «todo acto de violencia o inhumano, es decir contrario a la dignidad humana, cometido por policías en el ejercicio de la policía judicial o criminal, debe denunciarse a la justicia», y recomienda que «en todas las escuelas de formación de la policía se conceda una importancia especial al reconocimiento completo del derecho de que toda per-

sona sospechosa de infracción a la ley penal, o cualquier otra persona, reciba un tratamiento leal y humano».

En esta perspectiva, en el ámbito de las Naciones Unidas, representantes de la Secretaría General de la O.I.P.C.-Interpol han participado en la elaboración de un proyecto del Código de deontología policial. (*)

El informe de la Secretaría General presenta, en anexo, el texto del proyecto adoptado por el Comité de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y la lucha contra la delincuencia. Este informe no se refiere más que a la información de la Asamblea. Cada delegación podrá eventualmente, a tal respecto, llamar la atención de las delegaciones de su país en las Naciones Unidas, durante los debates ulteriores.

(*) Se subraya, entre otras cosas, que el código debe aplicarse a todas las fuerzas que ejercen una acción represiva, sean o no fuerzas de policía en el sentido clásico del término.



Sr. BUDIDARMO
(Indonesia)
Vicepresidente de
la O.I.P.C.-Interpol

PROGRAMA DE TRABAJO 1976-1977

La Secretaría General ha preparado un programa de trabajo para el periodo de 1976-1977 (es decir, hasta la próxima Asamblea) que se somete a la Asamblea General.

Este documento incluye numerosos epígrafes de los que enumeramos aquí algunos:

- Extensión y modernización de la estación central
- Redacción y puesta en funcionamiento de un reglamento de radio-telegrafía en impresión directa
- Posibilidad de intervención rápida de las Oficinas Centrales Nacionales (nuevos países)
- Reedición del folleto «Matriculación de los vehículos automóviles»
- Estudio de un formulario sobre la identificación de las personas
- Revisión de la enseñanza audiovisual (estupefacientes)
- Revisión del Programa de enseñanza sobre la droga en las escuelas de policía» (Interpol-O.N.U.)
- Inventario de los programas de investigación y estudios efectuados en el ámbito de la policía (continuación)
- Papel y situación de la mujer en los servicios de policía
- Puesta al día del folleto «Investigaciones en curso en los laboratorios de policía científica»
- Estudio comparado de los poderes de la policía en materia de interrogatorio de las personas (víctimas, sospechosos, autores de infracciones, testigos, etc.): este estudio completará los trabajos ya efectuados sobre la detención preventiva, las pesquisas y las incautaciones
- Coloquio sobre los nuevos métodos de indentificación y de búsqueda de huellas
- Conferencia de Policía/Institutos de emisión, respecto a la falsificación de moneda
- Coloquio sobre la utilización de la informática en la policía
- Coloquio sobre los robos de objetos de arte y culturales
- Coloquio sobre la seguridad de la aviación civil internacional
- Conferencia regional asiática
- Conferencia regional americana
- Conferencia regional «Caribes»-América Central
- Conferencia sobre estupefacientes «Europa» y conferencia regional europea
- Ciclo de formación de los agentes de las Oficinas Centrales Nacionales (inglés).

Sometido a votación, el programa de trabajo ha sido adoptado por unanimidad.

ELECCIONES Y DESIGNACION DEL LUGAR DE LA PRÓXIMA ASAMBLEA

Al concluir en este momento el mandato del Sr. W. L. HIGGITT (Canadá) la Asamblea ha de elegir nuevo Presidente de la Organización.

Se elige al Sr. C.G. PERSSON (Suecia), Director General de la Policía Sueca como Presidente de la Organización por un periodo de 4 años.

Se han elegido igualmente a las siguientes personalidades:

Sr. BUDIDARMO (Indonesia): vicepresidente para Asia.

Sr. H.S. KNIGHT (USA): vicepresidente «en funciones» para el continente americano.

Srs. AKO (Ghana), AROSEMENA (Panamá), BUGARIN (Filipinas), GHARAIBEH (Jordania), WANYAKU

(Zaire), WILSON (Reino Unido): Delegados en el Comité Ejecutivo.

Srs. BENHAMOU (Francia) y THOMSEN (Dinamarca): comisarios de cuentas y Sr. DAHROUGE (Líbano) en calidad de suplente.

El Sr. PERSSON se declara muy honrado de haber sido elegido Presidente y expresa su gratitud a la Asamblea General. Hará todo cuanto esté en su mano para cumplir sus nuevas obligaciones.

Director General de la Policía sueca desde hace 12 años, ha podido, durante este periodo, comprobar la rápida evolución de la criminalidad que está tan ampliamente internacionalizada. Para hacer frente a esta nueva situación, no basta la cooperación regional, es necesario que sea mundial y extre-

madamente activa. Nuevas formas de criminalidad, tales como los actos de gran violencia cuyas víctimas son inocentes, se desarrollan. Parece necesario reforzar la cooperación policial internacional, en especial en tres aspectos.

1. El corazón de la cooperación internacional es la Secretaría General de Interpol y es necesario reforzar sus medios para que pueda eficazmente recabar y difundir con el máximo de rapidez las informaciones precisas sobre la criminalidad y los delincuentes internacionales.
2. El Secretario General debe estar en condiciones de tomar, si es necesario, las iniciativas para coordinar las operaciones sobre el terreno. Es necesario que sean agregados a la Secretaría General un mayor número de policías de diversos países.
3. En el futuro, la Organización debe poder disponer de una red de telecomunicaciones que sea eficaz en el plan mundial.

Se trata de objetivos a largo plazo que hay que proseguir esforzadamente durante los años venideros. Parece, sin embargo, que los países industrializados que utilizan intensivamente los servicios de la Organización deben asumir una mayor parte de sus gastos de funcionamiento.

Oficialmente comisionado por su gobierno, el presidente elegido invita a la Asamblea General a que celebre su 46.^a sesión en 1977 en ESTOCOLMO (Suecia). Da las gracias al delegado de Panamá quien, por cortesía, ha aceptado declinar la invitación de su país.

La Asamblea acepta por unanimidad la proposición del Sr. PERSSON.

El Presidente saliente, Sr. HIGGITT, antes de cesar en sus funciones, agradece a la Asamblea el excelente trabajo realizado y recuerda que la OIPC.-INTERPOL es una organización que contribuye ampliamente a la comprensión entre los pueblos. No podrá continuar fomentándose más que en la medida en que sus miembros den prueba de un verdadero sentimiento de cooperación y pide a cada uno que continúe esforzándose para bien de la Organización. Su Mandato le ha propor-

cionado un gran enriquecimiento personal y una mejor comprensión de los hombres y de los problemas del mundo.

El Presidente PERSSON expresa en nombre de la Asamblea General, la gratitud que siente hacia el Presidente HIGGITT por todo lo que ha

realizado en favor de la Organización y le invita a asistir como el huésped de honor a la próxima Asamblea General en ESTOCOLMO.

El Presidente HIGGITT agradece a las autoridades de Ghana su acogida y declara clausurada la 45.^a sesión de la Asamblea General.

El nuevo Presidente de la O.I.P.C.-Interpol, M. PERSSON

El Sr. Carl G. Persson nació en Suecia, en el condado de Kristianstad, el 14 de diciembre de 1919. Está casado y es padre de cuatro hijos.

En 1942 obtiene el diploma de bachiller en derecho de la universidad de Lund y comienza una carrera judicial. Es nombrado juez adjunto de la Audiencia de lo criminal de Södra Asbo Bjäre en 1945 y del Tribunal de Apelación de Scania en 1951. El mismo año es nombrado juez del Tribunal de Apelación de Svea.

De 1949 a 1952, es secretario de la comisión parlamentaria de leyes. En 1957, es nombrado jefe del departamento jurídico del Ministerio del

Interior. De 1958 a 1964, es subsecretario de Estado permanente en el Ministerio del Interior. Por esta circunstancia preside el comité de redacción de la ley sobre la policía y dirige la nacionalización de la policía sueca, de la que es nombrado director general en 1964.

El Sr. Carl Persson es, desde 1964, jefe de la delegación sueca en las Asambleas Generales de Interpol. Ha sido elegido delegado en el Comité Ejecutivo de Interpol en 1975, y luego Presidente de la Organización en la 45.^a sesión de la Asamblea General, que se celebró en Accra (Ghana) en 1976.



Sr. PERSSON,
Presidente
de la O.I.P.C.-Interpol



En torno a la Conferencia



Después de un viaje, a veces movido a causa de las largas distancias recorridas por ciertos delegados, éstos se vieron recompensados por la acogida que recibieron en el aeropuerto, siendo allanadas todas las dificultades gracias a la eficacia de los servicios de policía de Ghana. Se dice a menudo que la primera impresión es la buena, y esto se comprobó una vez más, pues todo el mundo quedó impresionado por la inalterable gentileza de nuestros anfitriones y por las alegres sonrisas de que constantemente se vieron rodeados los delegados a lo largo de toda la conferencia.

☆☆☆

En el momento de la llegada de los delegados al centro de conferencias Kwame Nkrumah, donde fueron recibidos por el Inspector General de Policía Ernest AKO hubo una nota solemne al venir a recibirlos el Jefe del Estado de Ghana, General I. K. ACHEAMPONG, quien pasó revista a la guardia de honor, en una posición de firmes impecable.

El centro de conferencias es un edificio funcional, dotado de instalaciones modernas, donde la vista alcanza hasta el mar. El servicio de recibimiento estaba perfectamente organizado y, gracias a una disposición juiciosa de las salas, se pudieron reunir simultáneamente varias comisiones.

☆☆☆

La misma noche, un cocktail honrado por la presencia del general I. K. ACHEAMPONG, reunió a los delegados quienes pudieron conversar con un jefe tradicional y tener así una primera impresión de las costumbres de Ghana.

☆☆☆

Más tarde estos contactos pudieron ampliarse en ocasión del día de descanso ofrecido por las autoridades del país, por la ciudad de AKROPONG. La jornada comenzó por la vista de la confortable «State House» antigua residencia de campo del presidente NKRUMAH, que domina la llanura de Accra.

Luego, los delegados pudieron visitar a su gusto el jardín botánico ABURI, con su rica colección de



plantas y de frutas exóticas y tropicales, lo que dio ocasión a algunos de ellos de ver por primera vez un árbol de cacao, cultivo al que se dedica el 67 % de la superficie cultivada de Ghana. El almuerzo al aire libre, en casa de un destacado ghánés, favorecida por un tiempo magnífico, se efectuó al son de dos excelentes orquestas tradicionales y fue igualmente muy apreciada por los participantes.

Después, los autobuses se dirigieron hacia AKROPONG, sede del «District Council» donde debía tener lugar una recepción en la que tomaron parte los jefes tradicionales y la población, en un ambiente de indescriptible alegría.

Ya, a lo largo de la carretera, grupos entusiastas, sonriendo y agitando las manos en señal de bienvenida, habían aclamado a los delegados que respondían lo mejor que podían a esta calurosa acogida. La entrada en el recinto del festival fue saludada por una muchedumbre de ciudadanos, al son de tambores, con un ritmo ensordecedor.

El fervor popular aumentaba a medida de la llegada de los jefes tradicionales, suntuosamente vestidos con trajes de colores tornasolados hasta la ovación unánime que

se le tributó al gran jefe «Nana Addi Bankwa III» y la reina madre OBAA-TAN PA DOKUA I llevados triunfalmente en sus palanquines ricamente decorados.

Este festival (ODWIRA) que se celebra todos los años, permite a los ciudadanos del distrito reunirse para honrar a sus antepasados y pedir su bendición para el año nuevo.

Es igualmente ocasión de reunirse para las familias y los amigos y de resolver diferentes problemas en un clima de júbilo al que no fueron insensibles los delegados, pues se les vio rápidamente mezclarse entre los grupos de bailarines y bailarinas, demostrando así que estaban totalmente decididos a fomentar la cooperación policial internacional.

Demostraciones de jóvenes pioneros, encantadores bailes infantiles, concursos de baile entre ciudadanos, discursos oficiales y entregas solemnes de regalos a las personalidades, ocuparon ampliamente una tarde que terminó con un cocktail. Los delegados hubieron de regresar con sentimiento, llevando consigo un excelente recuerdo... y numerosas fotografías.

☆☆☆

Antes del gran banquete de clausura, durante el cual los participantes pudieron admirar el dinamismo y la perfección técnica de una troupe de bailarines y bailarinas, se proyectó una película sobre la policía de Ghana. Formación policial, policía de tráfico, entrenamiento de tiro, telecomunicaciones, investigaciones criminales, policía científica, fueron expuestos con mucha claridad y esta película, así como una presentación de diapositivas sobre

la economía de Ghana consiguieron un merecido éxito ante los espectadores.

☆☆☆

No se sabría hablar de Ghana sin evocar la extraordinaria obra de arte que es la presa de AKOSOMBO, que ha regularizado el curso del Volta y de sus afluentes, lo que permite producir suficiente electricidad para las necesidades del país e incluso para exportarla.

Esta presa es para los ghaneses un símbolo de la determinación del pueblo entero para aumentar el potencial económico del país y representa un paso importante en el desarrollo de Ghana.

Al dejar ACCRA, muchos delegados lamentaron no haber tenido tiempo para profundizar sus conocimientos de este atrayente país, llevándose consigo el mejor recuerdo que pudieran desear: el de la amabilidad de un pueblo caluroso.



LISTA DE LOS PAISES Y OBSERVADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS DEBATES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARGELIA, ALEMANIA FEDERAL, ANTILLAS HOLANDESES, ARABIA SAUDITA, ARGENTINA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BANGLADESH, BELGICA, BENIN, BIRMANIA, BURUNDI, CAMERUN, CANADA, REPUBLICA CENTROAFRICANA, CHILE, CHINA, CHIPRE, CONGO, COREA, COSTA DE MARFIL, DINAMARCA, EGIPTO, ECUADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ETIOPIA, FINLANDIA, FRANCIA, GABON, GHANA, GRECIA, GUATEMALA, ALTO VOLTA, HONDURAS, INDIA, INDONESIA, IRAK, IRAN, ISRAEL, ITALIA, JAPON, JORDANIA, KENIA, KOWEIT, LESOTHO, LIBANO, LIBERIA, LIBIA, MALAWI, MALI, MALTA, MARRUECOS, MAURICIO (II), MAURITANIA, MEJICO, MONACO, NEPAL, NIGER, NIGERIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDA, OMAN, UGANDA, PAKISTAN, PANAMA, PAISES BAJOS, PERU, FILIPINAS, PORTUGAL, QATAR, RUMANIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA y de IRLANDA DEL NORTE, BERMUDAS, BRUNEI, HONG-KONG, RUANDA, SENEGAL, SIERRA LEONA, SINGAPUR, SOMALIA, SUDAN, SRI LANKA, SUECIA, SUIZA, SULIMAN, SWAZILAND, SIRIA, TANZANIA, TCHAD, THAILANDIA, TOGO, TRINIDAD & TOBAGO, TUNICIA, TURQUIA, UNION DE EMIRATOS ARABES, URUGUAY, VENEZUELA, YUGOSLAVIA, ZAIRE, ZAMBIA.

Observadores:

- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
- ORGANO INTERNACIONAL DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES
- CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA
- ORGANIZACION PANARABE DE DEFENSA SOCIAL
- ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AEREOS
- INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CHIEFS OF POLICE (ASOCIACION INTERNACIONAL DE JEFES DE POLICIA)
- SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA